

México, D.F., 8 de abril de 2015.

Versión Estenográfica de la Sesión Pública Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, llevada a cabo en el Salón del Pleno del IFAI.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muy buenos días tengan todas y todos ustedes.

Siendo las once horas con diecisiete minutos de hoy, miércoles 8 de abril de 2015, doy la más cordial bienvenida a mis compañeras Comisionadas y Comisionados que se encuentran presentes y a todas las personas que amablemente nos acompañan en la presente Sesión.

Solicito al Secretario Técnico del Pleno que verifique si existe quórum para la celebración de la Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto y a la cual se ha convocado.

Por favor, Secretario Técnico, proceda.

Secretario Técnico Jesús Leonardo Larios Meneses: Buenos días.

Conforme a su instrucción, Comisionada, le informo que se encuentran presentes los Comisionados Francisco Javier Acuña Llamas, Areli Cano Guadiana, Oscar Mauricio Guerra Ford, María Patricia Kurczyn Villalobos, Eugenio Monterrey Chepov, Joel Salas Suárez y Ximena Puente de la Mora.

En ese sentido, Comisionada Presidenta, existe quórum para sesionar, de conformidad con el Artículo 9 del Reglamento Interior del Instituto.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Secretario Técnico.

En virtud de que existe quórum legal, se declara abierta la Sesión.

Compañeras Comisionadas y Comisionados:

De no haber inconveniente, procederemos al desahogo de los asuntos del Orden del Día de esta Sesión.

Secretario Técnico, por favor dé lectura al Orden del Día.

Secretario Técnico Jesús Leonardo Larios Meneses: Con gusto, Comisionada Presidenta.

El Orden del Día para la presente Sesión es el siguiente:

1.- Aprobación del Orden del Día e Inclusión de Asuntos Generales, en su caso.

2.- Aprobación del Proyecto de Acta de la Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos del 26 de marzo de 2015.

3.- Discusión y, en su caso, Aprobación de los medios de impugnación interpuestos y que presentan los Comisionados ponentes.

4.- Discusión y, en su caso, Aprobación del Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba la Solicitud de Excusa de la Comisionada Areli Cano Guadiana para conocer, tramitar y votar la Resolución del Recurso de Revisión número RPD-0107/2015 interpuesto en contra del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, organismo autónomo.

5.- Discusión y, en su caso, Aprobación del Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba la postulación del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos a la Reelección de la Presidencia de la Red de Transparencia y Acceso a la Información para el Período 2015-2018.

6.- Discusión y, en su caso, Aprobación del Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba la participación de tres Comisionados en la Conferencia Internacional de Comisionados de Información y en el Noveno Encuentro de la Red de Transparencia y Acceso a la Información que tendrán lugar en la ciudad de Santiago, República de Chile, los días 21 al 24 de abril de 2015.

7.- Asuntos Generales.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Secretario Técnico.

Someto a su consideración, compañeras Comisionadas y Comisionados, el Orden del Día y les pregunto si tienen algún Asunto General que deseen incluir para la presente Sesión.

De no haber comentarios, solicito al Secretario Técnico que por favor tome la votación correspondiente.

Secretario Técnico Jesús Leonardo Larios Meneses: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente, se somete a consideración de las Comisionadas y Comisionados, el Orden del Día para la presente Sesión, por lo cual solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña Llamas.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Secretario Técnico Jesús Leonardo Larios Meneses: Comisionada Cano Guadiana.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor, no sé si tengamos que hacer una precisión de un asunto que yo traigo en la agenda, en el Orden del Día, aquí al momento de aprobarse, que yo tenga que hacer esa referencia salvo, estoy de acuerdo con el listado de los temas en el Orden del Día, salvo el asunto que me involucra y que es motivo de mi excusa, de todo lo demás.

Hago la precisión de que no sé si sea el momento de excusarme en el momento de la aprobación del Orden del Día para listar el asunto que me involucra a mí en un recurso de revisión, o bien si se aprueba el Orden del Día como tal y evidentemente me excuso en la discusión de fondo que es el punto.

De todos modos, a favor.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Se toma en cuenta su comentario, Comisionada Cano y la excusa sería posteriormente en el momento, como punto específico. Gracias.

Secretario Técnico Jesús Leonardo Larios Meneses: Comisionado Guerra Ford.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico Jesús Leonardo Larios Meneses: Comisionada Kurczyn Villalobos.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico Jesús Leonardo Larios Meneses: Comisionado Monterrey Chepov.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico Jesús Leonardo Larios Meneses: Comisionado Salas Suárez.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico Jesús Leonardo Larios Meneses: Comisionada Presidenta Puente de la Mora.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Secretario Técnico Jesús Leonardo Larios Meneses: En este sentido, queda aprobado por unanimidad el Orden del Día para la presente Sesión; no se adicionaron Asuntos por parte de los Comisionados. Y se toma nota de lo mencionado por la Comisionada Cano.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Secretario Técnico.

En desahogo del segundo punto del Orden del Día someto a su consideración el Proyecto de Acta de la Sesión Extraordinaria del

Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos del 26 de marzo de 2015.

Si no hubiere comentarios, solicito nuevamente la intervención del Secretario Técnico, para que por favor tome la votación correspondiente.

Secretario Técnico Jesús Leonardo Larios Meneses: Con gusto, Comisionada Presidente.

Se somete a consideración de las Comisionadas y Comisionados el proyecto de acta de la Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, del 26 de marzo de 2015, con los comentarios que se recibieron previo a esta Sesión, por lo cual les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña Llamas.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Secretario Técnico Jesús Leonardo Lara Meneses: Comisionada Cano Guadiana.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Secretario Técnico Jesús Leonardo Lara Meneses: Comisionado Guerra Ford.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico Jesús Leonardo Lara Meneses: Comisionada Kurczyn Villalobos.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico Jesús Leonardo Lara Meneses: Comisionado Monterrey Chepov.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico Jesús Leonardo Lara Meneses: Comisionado Salas Suárez.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico Jesús Leonardo Lara Meneses: Comisionada Presidenta Puente de la Mora.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Secretario Técnico Jesús Leonardo Lara Meneses: En ese sentido, le informo que queda aprobado por unanimidad el acta de la Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, celebrada el pasado 26 de marzo de 2015.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Secretario Técnico. En desahogo del tercer punto del Orden del Día, solicito atentamente al Coordinador de Protección de Datos Personales, que por favor dé lectura a los asuntos de esta materia que serán votados en la presente sesión.

Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega: Buenos días.

Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente. En primer lugar doy cuenta de que para la presente sesión se registraron 23 proyectos de resolución de recursos de revisión que son presentados por parte de los Comisionados Ponentes a este Pleno, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la interposición del recurso, de conformidad con lo dispuesto en la fracción I, del artículo 55, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En segundo lugar, doy cuenta de cuatro proyectos de resolución en los que se propone tener por no presentado, sobreseer y/o desechar por causas distintas a la extemporaneidad, así como dos proyectos de resolución en los que se propone desechar por extemporáneos, que

se encuentran enlistados en los numerales 3.5 y 3.6 del orden del día aprobado para esta sesión.

En tercer orden, procedo a dar lectura a los números de expediente de los proyectos de resolución de recursos de revisión de fondo que se someten a votación del Pleno para la presente sesión, mismos que se identifican con las siglas RPD.

En los siguientes proyectos de resolución, el sentido que se propone es confirmar la respuesta del sujeto obligado, es el 0176/15 contra la Secretaría de Gobernación, del Comisionado Acuña; el 0189/15 contra el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, del Comisionado Salas; el 0213/15 contra el Instituto Mexicano del Seguro Social, del Comisionado Guerra.

En los asuntos que a continuación se les da lectura, los proyectos proponen modificar la respuesta a la autoridad obligada, es el 0046/15 contra la Comisión Federal de Electricidad, del Comisionado Acuña; el 0120/15 contra Pronósticos para la Asistencia Pública, del Comisionado Acuña; el 0127/15 contra el Instituto Mexicano del Seguro Social, del Comisionado Acuña; el 0186/15 contra el Instituto Mexicano del Seguro Social, de la Comisionada Kurczyn; el 0193 contra el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, de la Comisionada Kurczyn; el 0194 contra el Instituto Mexicano del Seguro Social, del Comisionado Monterrey y el 0205/15 contra el Instituto Mexicano del Seguro Social, de la Comisionada Cano.

En seguida, doy cuenta de los proyectos de resolución cuyo sentido propuesto es revocar la respuesta de los sujetos obligados, es el 0141/15 contra el Instituto Mexicano del Seguro Social, del Comisionado Acuña; el 0164/15 contra el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, del Comisionado Guerra.

Todos los siguientes son contra el Instituto Mexicano del Seguro Social, el 0169/15, del Comisionado Acuña; el 0180 del Comisionado Monterrey; el 0192/15 del Comisionado Guerra; el 0206/15 del Comisionado Guerra; el 0207/15 de la Comisionada Kurczyn y el 0209/15 de la Comisionada Puente.

Finalmente doy cuenta del siguiente proyecto de resolución, cuyo sentido propuesto es ordenar al sujeto obligado a proporcionar la respuesta que conforme a derecho corresponda, es el 0175/15 contra el Instituto Mexicano del Seguro Social, del Comisionado Salas.

Es cuanto.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Parra.

Se someten a su consideración los proyectos anteriormente enunciados.

Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Comisionada Presidenta; muy buenos días, comisionadas, comisionados y a la gente que nos hace el favor de seguir esta sesión.

Pediría pudiéramos para su discusión, análisis y votación en lo particular, el recurso fuera separado, perdón, el recurso 0064/2015 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Guerra.

Si no hubiera comentarios adicionales solicito nuevamente la intervención del Coordinador de Protección de Datos Personales, para que sea tan amable de tomar la votación del resto de los asuntos, por favor.

Coordinador de Protección de Datos Personales Gustavo Parra Noriega: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente, habiendo separado un proyecto que será discutido y votado en lo individual, están a su consideración los proyectos de resolución de los recursos de revisión de fondo que suman un total de 19, de los cuales, tres de ellos se propone confirmar.

En siete la propuesta es modificar; ocho, cuyo sentido propuesto es revocar la respuesta del sujeto obligado respectivo, y uno en el que se ordena dar respuesta.

Los cuatro proyectos de resolución en los que se propone tener por no presentados, sobreseer y/o desechar por causas distintas a la extemporaneidad y dos proyectos de resolución en los que se propone desechar por extemporáneo.

Por lo que solicito a las señoras y señores Comisionados, sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador de Protección de Datos Personales Gustavo Parra Noriega: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador de Protección de Datos Personales Gustavo Parra Noriega: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor de los proyectos.

Coordinador de Protección de Datos Personales Gustavo Parra Noriega: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador de Protección de Datos Personales Gustavo Parra Noriega: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador de Protección de Datos Personales Gustavo Parra Noriega: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador de Protección de Datos Personales Gustavo Parra Noriega: Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor de los proyectos.

Coordinador de Protección de Datos Personales Gustavo Parra Noriega: De esta manera, se aprueban por unanimidad de los presentes, las resoluciones anteriormente relacionadas.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Parra.

Procederemos ahora a presentar y discutir el proyecto de resolución, para después tomar la votación correspondiente, por lo que solicito atentamente al Comisionado Guerra, que por favor nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión número RPD0164/2015, interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, que somete a consideración de los integrantes de este Pleno.

Tiene el uso de la voz.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Muchas gracias, Presidenta.

El particular presentó una solicitud de acceso a datos personales, en la cual requirió copia certificada de sus hojas o formatos de aviso de alta y aviso de baja dados por la Dependencia CONDUSEF, obviamente dependencia que se rige por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales del Estado, el ISSSTE.

En respuesta, el sujeto obligado informó que realizó la búsqueda de los datos solicitados en sus archivos, sin que fueran localizados, por lo que declaró la inexistencia de los mismos.

Inconforme con esta respuesta, el particular presentó el recurso de revisión, en el cual impugnó la declaración de inexistencia que le fue notificada.

Al analizar la declaración de inexistencia por esta ponencia, se advirtió que la declaración de inexistencia no brindaba certeza, sobre las razones por las cuales el sujeto obligado declaró que no cuenta con los datos personales requeridos.

Si bien es cierto que en la respuesta sí informó que realizó una búsqueda en sus diferentes unidades administrativas competentes, sin que se localizaran los documentos físicos del interés del recurrente, también lo es que se manifestó --y esto es importante-- que en la delegación estatal de San Luis Potosí, obran registros de los movimientos de aviso de alta y baja en la base de datos del Sistema de Afiliación y Vigencia, documentos que se presentaron en oficinas centrales, por lo que se consideró que la inexistencia notificada no brinda certeza jurídica sobre la gestión realizada por el sujeto obligado.

Lo anterior aunado a que la pretendida resolución de inexistencia, nos declara el particular, difiere con el contenido de la publicada en la página de Internet del sujeto obligado.

En ese sentido, se procedió al análisis del marco normativo aplicable al sujeto obligado, y se advierte que tiene atribuciones para recibir los avisos de alta y baja en papel que le son proporcionados en su caso, en este caso, por la CONDUSEF, advirtiéndose que la Secretaría General a su Dirección de Afiliación y Vigencia de Derechos, la Jefatura de Servicios de Incorporación y Vigencia de Derechos y el Departamento de Afiliación y las Delegaciones Estatales y Regionales pueden contar con estos Datos solicitados por lo que se propone a este Pleno revocar la inexistencia de los Datos solicitados y ordenar al Sujeto Obligado que realice la búsqueda exhaustiva de lo solicitado.

En caso de localizarlos, deberá dar acceso a los mismos y en caso de lo contrario, debe aclarar la inexistencia conforme al procedimiento previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información; esto es, motivando y fundamentando por qué es inexistente.

¿Por qué nos referimos a esto?

Porque si bien la declaró inexistente, él mismo nos declara en las diligencias que en el Sistema Informático sí están los datos de la alta y baja de esta persona en la CONDUSEF, lo cual nos lleva a tener claridad que el trabajador sí existe, sí estuvo dado de alta y luego de baja de esta dependencia federal y que a lo mejor no se encuentra en papel, lo cual debe tener una explicación.

La explicación probable puede ser a lo mejor el tiempo transcurrido y esto tendría que ver con la Política de Archivos y Gestión Documental de la propia dependencia, la cual debe ser explícita -en este caso- para el hoy recurrente.

O en su caso, si existió alguna incidencia como un incendio, el propio temblor o algún otro tipo de incidencia que impidan de alguna forma tener la documentación en papel porque sí se tiene en el Sistema, pues que se haga la explicación pertinente y en estos casos, hasta donde tengo entendido, se levantan las actas correspondientes cuando se pierde un material de forma involuntaria.

Esto es lo que estamos pidiendo que se haga porque hay una contradicción no solamente en el Sistema Informático que sí registra la existencia de este trabajador en esta dependencia, sino también la otra contradicción de que en el acta de la sesión donde se declara inexistente, que se publica en el Portal de Internet, es distinta a la que se le entregó al hoy recurrente.

El presente asunto es de relevancia considerando que las de redes sociales, como es el caso del ISSSTE y el IMSS, diariamente reciben Solicitudes de Datos Personales relacionados por parte de sus afiliados en las que pretenden allegarse de Datos que les permiten acceder a pensiones y demás prestaciones de seguridad social y en algunos casos, hacer valer su Derecho a la Salud.

El ISSSTE como institución de seguridad social, encargada de proporcionar seguridad social a los trabajadores al servicio del Estado, cuenta con los registros de los afiliados, por lo cual declarar la inexistencia de lo solicitado sin cumplir con las formalidades previstas en la Ley puede afectar otros Derechos del hoy recurrente, toda vez que sí se cuenta con atribuciones legales para contar los avisos de alta y baja que le sean proporcionados.

Finalmente, yo sé que es un Recurso que a muchas de nuestras ponencias llegan, si no diariamente cuando menos semanalmente, sobre Solicitudes de Información de carácter laboral, que puede ser antigüedad u otro tipo de cuestiones como son las altas y bajas, dado que obviamente esta documentación que se pide vía -en este caso- el Derecho ARCO permite poder defender o tener acceso a otros Derechos tan importantes como puede ser el de una pensión, como puede ser el de los Servicios de Salud de ese trabajador, etcétera, que no porque sean muchos se vuelven irrelevantes en este sentido.

Finalmente son personas de carne y hueso que tienen Derechos adquiridos y lo mínimo es que tengan la información que están solicitando -en este caso de Datos Personales- para hacer con ella lo que consideren conveniente y defender otros Derechos.

Y en este caso, pues todavía más agravante cuando está claro que el trabajador, en este caso trae la CONDUSEF, pues sí estuvo dado de alta y baja, como lo reconoce el propio ISSSTE, pero obviamente esa información le es insuficiente porque necesita en papel para hacer los trámites que él considere necesarios.

Sería todo, señores Comisionados.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Guerra. Sobre todo por la importancia que, efectivamente, no por la cantidad muchas veces de los asuntos, pierden una importancia y también hacer del conocimiento de todos los sujetos obligados que si hay alguna circunstancia en particular por la que no se pueda brindar la respuesta exactamente como la pide el solicitante, bueno, pues tengan la oportunidad de así contestar el recurso.

Se abre un espacio para si alguno de los integrantes de este Pleno tiene algún comentario.

Sí, Comisionado Acuña, tiene el uso de la voz.

Comisionado José Francisco Acuña Llamas: Muy brevemente y desde luego compartiendo todos los señalamientos y las motivaciones

que ha expuesto mi colega Óscar Guerra por, antes de, bueno al rendir explicación de las razones por las cuales se decantó por elegir este asunto que desde luego es representativo de los muchísimos que hemos venido resolviendo desde que asumimos este encargo y esta responsabilidad de velar por los dos derechos. El derecho en este caso a la privacidad o a la protección de datos personales, y el derecho de acceso a la información pública.

Yo hago simplemente un énfasis en el matiz que él ya hizo, sobre la revelación de este caso en el evidente descuido a las normativas que en materia de archivos están vigentes en la Ley Federal de Archivos que hay que decirlo, fue una legislación tardía. Fue mucho tiempo el celoso, la exigencia tenaz de los responsables de esta delicada tarea pública que es la de la Archivística, y sin embargo fue hasta el 2011 cuando tuvimos la Ley Federal de Archivos.

Sin embargo, eso no quiere decir que todos los acervos documentales, que es evidente como lo ha dicho Óscar Guerra, existen en el país y en la posesión pública, documental de todo el elenco institucional o ecos, se puede decir, agujeros negros, ausencia de información por muchas razones, o temblores o siniestros que cabe, desde luego, y muchos de ellos fueron causantes de pérdidas documentales lamentables, de documentación histórica en el pasado, y después de documentación simple y sencillamente útil, no necesariamente histórica, útil para la, precisamente el sustento, y el resguardo y por consecuencia, para hacer valer otros derechos.

Entonces, nada más me sumo en este caso, como parte de la Comisión de Archivos que tenemos en este Instituto para respaldar la importancia de los archivos para poder hacer valer los derechos tanto de acceso a la información pública como de protección de datos personales, y que como ya bien lo dijo Óscar Guerra Ford y se nos ha señalado desde que este asunto, esta cuestión que hoy, la causa que nos hace a nosotros estar aquí, que es el impulso y la protección de los derechos ARCO y el derecho de acceso a la información pública, los archivos son determinantes.

Y se ha jugado mucho, se ha abusado mucho de la inexistencia falaz y después, una vez que el IFAI, con las nuevas competencias hace venir a los sujetos obligados a explicar por qué se acudió a ella, pues

muchísimas veces se nos rectifica y se nos dice “bueno, resulta que, así como tal inexistencia, inexistencia, no hubo, sí hay registros, pero no lo que se pide”. Y por tanto, bueno, se abusó de la inexistencia, una de las causas que más dañan el ejercicio efectivo de estos derechos.

Muchas gracias.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Acuña.

Casi el 46 por ciento de la información que se declara inexistente, cuando vienen en recurso, después aparece información.

Entonces es importante señalar, si no hubiera mayores comentarios, Coordinador Parra, sea tan amable de tomar el sentido de la votación.

Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor, por supuesto.

Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega: Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega: En ese sentido, se aprueba por unanimidad de los presentes la resolución del recurso de revisión número RPD-0164/15, en la que se revoca la respuesta del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Parra.

Pasamos ahora a los asuntos en materia de Acceso a la Información. Por lo que solicito atentamente al Coordinador de Acceso a la Información, que dé lectura a los asuntos de esta materia que serán votados en la presente sesión.

Tiene el uso de la voz, Coordinador Alcalá.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Con gusto, Comisionada Presidente.

Conforme a su instrucción, en primer lugar, se da cuenta de que se registraron un total de 124 proyectos de resolución de recursos de revisión que son presentados por parte de los comisionados ponentes a este Pleno, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la interposición del recurso.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la fracción primera, del Artículo 55, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En segundo términos, se da cuenta de siete acuerdos de ampliación para resolución de recursos de revisión que son presentados con fundamento en lo establecido en el Artículo 55, Fracciones I y V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

A continuación, en tercer orden, se da cuenta a este Pleno de los 33 proyectos de resolución en los que se propone tener por no presentados sobreseer y/o desechar por causas distintas a la extemporaneidad, de los cuales 22 de ellos corresponden a sobreseimientos por actualizar la causal prevista en la fracción IV, del Artículo 58 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como 11 proyectos de resolución en los que se propone desechar por extemporáneos, los cuales se encuentran enlistados en los numerales 3.5 y 3.6 del orden del día que ha sido aprobado para la celebración de esta sesión.

En cuarto lugar, se da cuenta de tres solicitudes de recursos de revisión, que para su resolución requieren que el comisionado ponente disponga de todas las facultades contenidas en los artículos 17 y 55 de la ley y sus correlativos del Reglamento.

En quinto orden, procedo a dar lectura de los números de expedientes de los proyectos de resolución de recursos de revisión de fondo que se someten a votación de este Pleno para la presente sesión, los cuales se identifican previamente con las siglas RDA, en los siguientes proyectos de resolución el sentido que se propone es confirmar la respuesta del sujeto obligado, en el entendido de que todos los asuntos son del 2015.

500 en contra de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, que propone el Comisionado Guerra; el Comisionado Guerra también propone el 759 en contra de Petróleos Mexicanos; el número 789 en contra del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera, que propone el Comisionado Monterrey; la Comisionada Cano propone a este Pleno el 884 en contra de la Secretaría de Salud; el 890 y su acumulado 891 en contra de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que propone el comisionado Acuña; 896 en contra de FONATUR Constructora Sociedad Anónima de Capital Variable, que propone el Comisionado

Salas; la Comisionada Presidenta Puente propone el 937 en contra del Centro de Investigación y Seguridad Nacional; 940 en contra de la Secretaría de Energía, que propone la Comisionada Cano.

Los siguientes dos asuntos son propuestos por el Comisionado Monterrey, el 943 en contra de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal y el 950 en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

955, en contra de la Secretaría de la Función Pública que propone el Comisionado Guerra; 972, en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes que propone la Comisionada Presidenta Puente; la Comisionada Kurczyn propone el 977, en contra de la Secretaría de Gobernación; el 1003, en contra de la Secretaría de Energía que propone la Comisionada Cano; 1004, en contra de la Procuraduría General de la República, que propone el Comisionado Guerra; 1030, en contra de Presidencia de la República, que propone el Comisionado Acuña; 1047, en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado que propone la Comisionada Kurczyn.

La Comisionada Cano propone el 1052, en contra del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. Los siguientes dos asuntos son propuestos por la ponencia del Comisionado Salas; 1106, en contra de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y 1034 en contra del Servicio de Administración Tributaria; y finalmente en este bloque, los siguientes dos asuntos son enderezados en contra de PEMEX-Exploración y Producción, siendo el primero el 1154 que propone la Comisionada Presidenta Puente, y 1155, que propone el Comisionado Salas.

En los asuntos que a continuación se les dará lectura, los proyectos proponen modificar la respuesta de la autoridad obligada, en el entendido de que el primer asunto es del año 2014 y el resto del 2015: 5415, en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que propone el Comisionado Salas; el Comisionado Salas también propone el 21 en contra del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; el 55 en contra de PEMEX-Petroquímica es propuesto por la Comisionada Presidenta Puente; el recurso de protección de datos, reconducido a acceso en contra del

Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Victoria, Bicentenario 2010, que se identifica con el número 93 del 2015, es propuesto por la Comisionada Cano; 220, en contra del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, propuesto por el Comisionado Guerra; 541, en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores, es propuesto por la Comisionada Cano.

El Comisionado Monterrey propone el 572, en contra de la Secretaría de Economía; el Comisionado Monterrey también propone el 579 en contra de Petróleos Mexicanos; el número 699, en contra de Hospital Regional de Alta Especialidad, Ciudad Victoria, Bicentenario 2010 es propuesto por la Comisionada Presidenta Puente; el 754, en contra de la Procuraduría General de la República es propuesto por el Comisionado Monterrey; la ponencia del Comisionado Monterrey también propone el 768 en contra del Instituto Nacional de Migración.

El número 774 en contra de la Procuraduría General de la República, es propuesto por la Comisionada Kurczyn; el 801, en contra de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, propuesto por el Comisionado Guerra; el Comisionado Monterrey propone el 810 en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; el 818 en contra de la Secretaría de la Función Pública, propuesto por la Comisionada Presidenta Puente; 836, enderezado en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes propuesto por el Comisionado Guerra; 846, en contra del Hospital Regional de Alta Especialidad, Ciudad Victoria Bicentenario 2010, propuesto por la Comisionada Presidenta Puente; la Comisionada Presidenta Puente también propone el 860 en contra de la Secretaría de Marina.

El número 865, enderezado en contra del Hospital Regional de Alta Especialidad, Ciudad Victoria Bicentenario 2010, proyectado por la ponencia de la Comisionada Kurczyn.

El 878 en contra del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial es propuesto por el Comisionado Guerra; 919, en contra de la Procuraduría Federal del Consumidor, es propuesto por la Comisionada Cano; 922, en contra del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, proyectado por el Comisionado Monterrey; 932, en contra del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, proyectado por el Comisionado Acuña; 936, en contra del

Instituto Mexicano del Seguro Social, proyectado por el Comisionado Monterrey; el 939, en contra del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, proyectado por el Comisionado Acuña.

Los siguientes dos asuntos son enderezados en contra del Centro de Investigación y Seguridad Nacional.

El primero es el 947, y lo propone la Comisionada Cano y el segundo es el 966 que propone el Comisionado Salas.

El número 975, en contra de la Procuraduría General de la República, es propuesto por la Comisionada Cano; 981, en contra de la Comisión Nacional del Agua, propuesto por el Comisionado Acuña; 984, en contra de la Procuraduría General de la República, propuesto por la Comisionada Kurczyn.

La Comisionada Presidenta Puente propone el 993, en contra de Petróleos Mexicanos; el 997, propuesto por el Comisionado Guerra, es enderezado en contra de la Comisión Federal de Electricidad.

El 1002, en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, es propuesto por el Comisionado Acuña; el 1008, en contra de Petróleos Mexicanos, es propuesto por el Comisionado Salas.

El 1026 y su Acumulado 1027, en contra del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es propuesto por la Comisionada Kurczyn.

El 1028, en contra del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es propuesto por la Comisionada Presidenta Puente.

De igual manera, en contra del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se encuentra el 1029, es propuesto por el Comisionado Salas.

El 1032, en contra del órgano administrativo desconcentrado Prevención y Readaptación Social, lo propone el Comisionado Guerra; el Comisionado Salas propone el 1043, en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

El 1056, en contra de Pronósticos para la Asistencia Pública, lo propone la Comisionada Presidenta Puente y finalmente, en este bloque, se encuentran dos asuntos en contra de la Secretaría de la Función Pública: El primero es el 1113, que propone el Comisionado Salas, así como el 1189, que propone la Comisionada Presidenta Puente.

Por último, señoras y señores Comisionados, se da cuenta a este Pleno de los Proyectos de Resolución cuyo sentido propuesto es revocar la respuesta de los Sujetos Obligados:

El número 765, en contra del Registro Federal Nacional, que propone la Comisionada Cano; el 804, en contra de Pemex Refinación, que propone la Comisionada Presidenta Puente.

Los siguientes dos asuntos son enderezados en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes: El 904, que propone el Comisionado Acuña, así como el 905, que propone la Comisionada Cano.

Los siguientes cuatro asuntos son propuestos por la ponencia del Comisionado Salas:

El 924, en contra de la Procuraduría General de la República; el 931, en contra de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; el 938, en contra del Servicio de Administración Tributaria y el 959, en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

El Comisionado Monterrey propone el 1003, en contra de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

Los siguientes cuatro asuntos son propuestos por la ponencia de la Comisionada Kurczyn:

El 1033, en contra del Instituto Nacional de Migración; el 1040, en contra de Petróleos Mexicanos; el 1096, en contra de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos; el 1103, en contra del Registro Agrario Nacional.

El número 1127 y su Acumulado 1141, en contra del Servicio de Administración Tributaria, es propuesto por el Comisionado Salas y finalmente el 1166, en contra de la Procuraduría General de la República, lo propone a este Pleno la Comisionada Kurczyn.

Es cuanto, Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Alcalá.

Están a su consideración los Proyectos de Resolución.

Sí, Comisionado Salas, tiene el uso de la voz.

Comisionado Joel Salas Suárez: Yo pediría que por favor se baje de la votación en bloque el Recurso con la clave RDA-5415/14, en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con la finalidad de que sea votado en lo particular, una vez de haber sido discutido.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Se toma nota, Comisionado Salas.

Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Muchas gracias.

Con el mismo propósito, les pido separar los Recursos con número 1096/15, en contra de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos y el número 1040/15, en contra de Petróleos Mexicanos.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Kurczyn.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Sí, gracias. Buen día.

Para los mismos efectos, el Recurso RDA-541/15, en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Comisionada Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Cano.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias, Comisionada Presidenta.

El mismo propósito: El Recurso RDA-904/15, que está en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Se toma nota, Comisionado Acuña.

Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Muchas gracias, Presidenta. Muy buenos días a todos. Para los mismos efectos, si me hacen favor de separar el proyecto requerido al recurso de revisión 572/15, de la Secretaría de Economía y el 13 de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Monterrey.

Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Muchas gracias, Presidenta. Pediría también para los mismos efectos, el recurso de revisión 220 del 2015, contra el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Guerra. Se separan los asuntos anteriormente enunciados y de no haber asuntos adicionales, solicito la intervención del Coordinador de Acceso a la Información para que sea tan amable de tomar la votación del resto de los asuntos.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidenta, habiendo sido separados estos ocho proyectos que serán discutidos y votados en lo individual, están a su consideración los proyectos de resolución de recursos de revisión de fondo que suman un total de 79, de los cuales 22 de ellos proponen confirmar, en 42 la propuesta es modificar y 15 cuyo sentido propuesto es revocar la respuesta del sujeto obligado respectivo.

Los siete acuerdos de ampliación, 33 proyectos de resolución en los que se propone tener por no presentados, sobreseer y/o desechar por causas distintas a la extemporaneidad, y los 11 proyectos de resolución que se propone desechar por extemporáneos, y tres solicitudes de recursos de revisión que para su resolución requieren que el Comisionado ponente disponga de todas las facultades contenidas en los artículos 17 y 55 de la Ley, y sus correlativos del Reglamento, por lo que solicito a las Comisionadas y Comisionados, sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor de los proyectos.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Guerra Ford: A favor de los proyectos.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:

Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor de los proyectos.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor de los proyectos.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
De esta manera, informo al Pleno que se aprueban por unanimidad las resoluciones anteriormente relacionadas.

Es cuanto.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Alcalá.

A continuación procederemos ahora a presentar y discutir los proyectos, como es costumbre en este Pleno, en estricto orden cronológico y después tomar la votación correspondiente.

Por lo tanto, solicito amablemente al Comisionado Salas que por favor nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA 5415/2014, interpuesto en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, que somete a consideración de los integrantes de este Pleno.

Tiene el uso de la voz, Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: Gracias, Comisionada Presidente. Muy buenas tardes compañeros de Pleno, personas que nos acompañan aquí, a través de la transmisión vía internet.

Pediría apoyo a la Coordinación de Acceso para que por favor, nos presente una breve síntesis del proyecto.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Con gusto, Comisionado Salas.

En la solicitud de acceso, el particular solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores:

Primero. Copia de los instrumentos jurídicos relativos a financiamiento y asesoría a proyecto de infraestructura física y social contratados por la Administración Pública Federal, los organismos desconcentrados, descentralizados y toda persona jurídica de patrimonio público y recursos federales con el Grupo Financiero Interacciones.

Segundo. Copia de los instrumentos jurídicos relativos a financiamiento y asesorías a proyecto de infraestructura física y social contratados por la totalidad de las entidades federativas y municipios con dicho grupo financiero.

Y tercero. Copia de los instrumentos jurídico relativos a la contratación de créditos, financiamiento, fideicomiso o cualquier designación que implique endeudamiento de entidades públicas en los tres órdenes de Gobierno contratados, convenidos o pactados, o que impliquen la participación del mismo grupo financiero.

En respuesta, el sujeto obligado manifestó que la información es confidencial porque fue entregada por el Banco Interacciones S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Interacciones con ese carácter.

Indicó que esta información es sólo una parte de la deuda contraída con esa institución y contiene información que podría ser útil para sus competidores, así como datos del patrimonio de fideicomisos y personas morales privadas –ente paréntesis- (concesionarios) que participan en ellos.

El particular impugnó la clasificación de la información como confidencial, debido a que la solicitud se trata de recursos públicos.

En alegatos el sujeto obligado reiteró su respuesta y ratificó la clasificación.

El Comisionado Salas propone a este Pleno: Modificar la respuesta del sujeto obligado,

Es cuanto, Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: Muy amable.

Este recurso es relevante para ser discutido públicamente de acuerdo con la cuarta perspectiva establecida por este Pleno y que es expandir y extender el derecho de Acceso a la Información Pública y la Transparencia.

Ofrezco los siguientes datos para contextualizar este caso.

En México bajo el marco del sistema federal, los ingresos de estados y municipios se constituyen mediante recaudación propia y transferencias federales.

Estos ingresos pueden ser utilizados como garantía para la adquisición de deuda pública que sirva para invertir y financiar la provisión de bienes y servicios públicos.

La adquisición de deuda subnacional cobró fuerza a partir de 1993, cuando se efectuaron procesos de descentralización.

El financiamiento bursátil a estados y municipios inició a partir de 2001 con reformas a la Ley del Mercado de Valores.

La deuda subnacional en México alcanzó un máximo histórico al cierre de 2014, pasó de 18 mil 278 millones de pesos en 1993 a 509 mil 690 millones de pesos en 2014.

Las entidades más endeudadas respecto a su Producto Interno Bruto Estatal, son Chihuahua 9.18 por ciento, Quintana Roo 8.56 por ciento, Chiapas 6.58 por ciento, Coahuila 6.53 por ciento y Nayarit con 5.9 por ciento.

Los estados que han contratado deuda a mayor plazo son Nayarit, a 20.3 años en promedio; Colima 14.4 años; Chihuahua 18.5 años; Michoacán 18.3 y Chiapas 18.22 años.

En el caso que nos ocupa, el particular solicitó, como ya se dijo, a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, copia de documentos sobre créditos, financiamientos, asesorías o fideicomisos contraídos por los gobiernos federales, estatales y municipales, con el grupo financiero denominado Interacciones.

La CNV respondió que la información con la que cuenta es una muestra representativa de la información solicitada y es confidencial porque bajo esa calidad se la confió el Banco Interacciones.

Esta institución bancaria consideró que se podrían revelar detalles sobre el manejo de su negocio, favoreciendo a sus competidores y que se incluyen datos sobre el patrimonio de fideicomisos otorgados por esta institución bancaria y de concesionarios que participan en ellos.

El particular, como ya se dijo también, impugnó dicha clasificación y desde nuestra perspectiva su agravio resulta parcialmente fundado por los siguientes motivos.

Primero. De la revisión a una muestra de los contratos solicitados no fue posible apreciar que las cláusulas de los mismos per sé, contengan información relativa a las estrategias del Banco; es decir, no ofrecen detalles sobre cómo opera esta Institución para ser competitiva en el sector, y con su publicación no se daría ventaja a los competidores.

Segundo, la información se refiere a deuda pública, es decir, a créditos otorgados que se pagan y garantizan con recursos públicos que provienen en su mayoría de fondos federales.

Por lo tanto, debe ser de carácter público y constituye una obligación de transparencia a cargo de la Federación y de las entidades federativas para rendir cuentas de manera efectiva a la sociedad.

Tercero, pese a todo esto, la información efectivamente contiene datos confidenciales como el Registro Federal de Causantes, direcciones de personas físicas, números de cuenta y estructuras accionarias de personas morales, los cuales, sin duda, deben ser protegidos.

En esta ponencia, consideramos que la relevancia del caso en materia de transparencia, radica en lo siguiente:

Existe el riesgo de que la deuda pública de algunas entidades sea insostenible financieramente. Si ello sucede, en uno o varios estados, la deuda se debe reestructurar de alguna forma, lo que implica costos para acreedores y ciudadanos, porque sus contribuciones constituyen los ingresos gubernamentales.

¿Cómo puede estar segura la sociedad mexicana que en las decisiones de deudas nacional, no hay arbitrariedad o posible corrupción?

En los asuntos públicos, la vía más efectiva para responder a estos cuestionamientos es, sin duda, la transparencia.

En un estudio de 2013, expertos de la Fundación de Estudios Financieros, mejor conocida como FUNDEF, señalaron que --y cito--: “Las experiencias de algunos estados se han destacado por el fuerte endeudamiento en el que han incurrido en muy poco tiempo y en ocasiones en circunstancias poco transparentes”, concluye la cita.

El estudio resalta que por medio de la transparencia es posible rendir cuentas sobre cómo sucede la adquisición de deuda en los estados, quién la autoriza, para qué se utilizan esos recursos.

Los expertos de FUNDEF aclaran que --y vuelvo a abrir una cita--: “Los riesgos de un mercado de endeudamiento subnacional sin reglas claras, poca transparencia e incumplimientos, pueden ser muy perjudiciales para la estabilidad del propio sistema financiero. Además, creemos que es necesario considerar que las cifras que comenté previamente, se basan en las que reportan los gobiernos estatales y municipales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es decir, la contraída con instituciones bancarias y emisiones bursátiles”.

Esta información está publicada en formato de datos abiertos, desde 1993 a la fecha, en el portal de la Secretaría de Hacienda.

Sin embargo, existe deuda de corto plazo para la que se cuenta con información parcial y no homogénea proveniente de algunas cuentas públicas estatales disponibles.

Tal información, hay que decirlo como es, es difícil de localizar y comprender para la ciudadanía no especializada.

En febrero de 2015, la Cámara de Diputados aprobó un Dictamen que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política en materia de disciplina financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Con ello se busca establecer las bases generales para incurrir en un endeudamiento responsable y transparente.

Por ejemplo, se creó un Sistema de Alertas sobre el manejo de la Deuda Pública; se ampliaron las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para fiscalizar este rubro y se crean elementos de responsabilidad financiera como prohibir la contratación de deuda para cubrir el Gasto Corriente y en su lugar destinarse a inversiones públicas productivas. Pese a estas medidas, algunas Entidades Federativas continúan recurriendo al endeudamiento para financiar su Gasto Corriente.

No existe información pública confiable respecto a las características de dichos financiamientos que permitan conocer datos como la Tasa de Interés a la que se está adquiriendo dicha Deuda.

El Recurso que hoy discutimos se refiere a un Banco en particular: Interacciones, como ya lo mencionamos; evidentemente se adquiere Deuda Pública con diferentes tipos de instituciones financieras.

¿Cómo pueden los Sujetos Obligados demostrar a la ciudadanía que adquirieron un crédito realmente competitivo?

Si esta información fuera pública, podrían presentarse oposiciones a la contratación de Deuda Pública que se hiciese en condiciones inadecuadas.

Reglas claras, Transparencia y Rendición de Cuentas son la clave para que la sociedad mexicana conozca sobre lo anterior, tal como lo dispone el Artículo 134 de nuestra Carta Magna.

La información relativa a recursos públicos es de naturaleza pública y por tanto, constituye una Obligación de Transparencia para Federación, los Estados y los Municipios. Esto se refuerza con lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia.

Dar publicidad al uso de los recursos públicos se traduce en Rendición de Cuentas a la ciudadanía.

Al ser transparentes, los Estados y los Municipios ganan credibilidad en la percepción pública sobre el manejo que dan a sus finanzas y deudas, demuestran su capacidad de pago para cumplir en forma oportuna y total con sus obligaciones financieras y, consecuentemente, tienen la posibilidad de acceder a financiamiento en mejores términos y condiciones.

Así, por resultar parcialmente fundado el agravio hecho valer por el quejoso, esta ponencia propone al Pleno modificar la respuesta a la CNBV e instruirle a efecto de que elabore una versión pública de los instrumentos jurídicos que obren en sus archivos respecto de contrataciones de entes públicos con el Banco Interacciones, S.A., en la cual se deberá testar únicamente la información concerniente al número de Cuenta y Clabe Bancaria, RFC y domicilio de personas físicas, en términos de lo dispuesto en el Artículo 18 Fracción II de nuestra Ley de Transparencia y el Número de Cuenta y Clabe Bancaria y estructuras accionarias de personas morales de Derecho Privado, en términos del Artículo 18 Fracción I de nuestra Ley de Transparencia.

Es cuanto, compañeros de Pleno.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias por su puntual exposición, Comisionado Salas.

Se deja abierto un espacio para que se puedan emitir los comentarios.

Si, Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: Bueno, totalmente de acuerdo con el sentido del Recurso y con el análisis que se hace del mismo.

Creo que es evidente y a veces yo no entiendo, es como regresar pero nuevamente a cuestiones que en este país pues nos perjudicaron tanto en términos de ocultar información económica, como puede ser el caso tan sensible como son las deudas como federales, porque aquí se pregunta de los tres niveles de Gobierno, tanto de la parte federal, organismos descentralizados, etcétera, como entidades federativas y municipios, como ya refirió el Comisionado Salas.

Y finalmente se habla, no es como cuando alguien dijo en un estado, no voy a decir su nombre, se pidió la cuenta pública y se reservó, y el Instituto estatal confirmó la reserva. Cuenta pública, deuda pública.

Por eso digamos, en el estudio de la Economía, etcétera, se divide entre deuda pública y deuda privada, digo, no nada más es el apellido; sino es el concepto de que está tomando un financiamiento, lo cual es válido obviamente por las diferentes entidades públicas para desarrollar proyectos de infraestructura.

No hay ningún problema, es parte de la Administración Pública; la deuda, muchas veces viene a cubrir la insuficiencia en ingresos en algún tiempo, pero se contrata para poder llevar a cabo obras y servicios que a la larga incrementarán la capacidad económica y con eso, digamos, en teoría podrán generar los ingresos para poder sustentar el pago de esa deuda.

Pero estamos hablando de instituciones públicas en las cuales, pues obviamente la forma de contratación se vuelve fundamental, porque es una deuda que estamos adquiriendo todos.

Alguien hacía un cálculo cuando vino el problema de este país tan fuerte, que nos llevaron a las crisis económicas, pues fue el sobreendeudamiento que tuvo este país y que algunos hablaban de la moratoria y otros que México asumió la política de la pagatoria, y bueno.

Finalmente, un uso indiscriminado de este financiamiento. Es cierto que se ofrecía financiamiento, uno salía a la esquina y estaban todos los bancos internacionales que había un problema de exceso de liquidez, y ofrecían deuda para desarrollar a los países. Pero bueno, finalmente, un economista decía que hay deuda mala y deuda buena.

¿Para qué se usan esos recursos? Si se van a incrementar la infraestructura y la capacidad productiva, pues obviamente tienen viabilidad, dado que en el mediano plazo regresarán la tasa de retorno de cualquier proyecto, pues la posibilidad del pago en ese sentido, o la renta o utilidad social que puede tener, como pueden ser hospitales, etcétera.

Pero bueno, en este caso, pues el no conocer cuánto se solicita, en este caso es a una institución financiera privada, pero eso no excluye que finalmente el banco le presta a un proyecto, etcétera, que se conozca pues obviamente los contratos de deuda.

Puede haber algún dato ahí confidencial, pero primero habría que analizarlo. Pero es lo mínimo en ese sentido, que obviamente pueda poner en exhibición el patrimonio de la institución privada, pero por lo que se refiere a la institución pública, pues no, todo mundo y hoy está en el proyecto que aprobó la Cámara de Diputados recientemente y que se retoma en la ley general como una obligación de oficio, la publicación de la deuda en base, así lo dice, lo acabo de leer, en base a la normatividad aplicable, pues la normativa ya fue aprobada y donde aproximadamente se hablan de los montos, de los plazos, de las tasas de interés, etcétera, de todas las condiciones en las cuales se está adquiriendo.

Acabamos de tener en este país asuntos tan tráficos, como fue el asunto de Coahuila, el asunto de Tabasco, etcétera, donde aparte que vaciaron las arcas de estos estados, pues no se sabe ni para dónde, ni a cómo se contrató muchas de éstas. Bueno, pues llevaron hasta asuntos de tipo penal a algunos funcionarios, pues porque no había las autorizaciones correspondientes a veces ni del congreso o, digamos, en la Secretaría de Hacienda, que la Secretaría de Hacienda lo que hace es registrar, porque tienen que ir registrando el monto de endeudamiento dado que el Gobierno Federal pues sigue siendo el pagador de última instancia de este tipo de contrataciones.

Es tanto que a los propios estados y municipios, en el buen sentido, pues se les prohíbe el endeudamiento externo y sólo tienen posibilidad de endeudamiento público interno.

Pero no hay motivo, ni razón, para poder reservar esta información con el pretexto de que es un asunto, que es un contrato con un grupo privado y que por eso revelar esta información, pues no. Y estas famosas cosas que cada vez existe más entre los contratos y entre las cláusulas de confidencialidad contravienen a la propia ley en ese sentido.

Y hay que dejarlas muy claras, que en primera, no se deberían de aceptar o deberían estar acotadas la confidencialidad a secretos industriales, a secretos comerciales, etcétera, y a patrimonio de los privados, más no de las operaciones públicas.

Está el caso ahorita nuevamente de la Línea 12, de cuánto van a costar los trenes, etcétera. No, pues haya una cláusula de confidencialidad, etcétera.

Entonces casos tan evidentes como el de la deuda pública, pues es volver a regresar al pasado nuevamente.

En ese sentido, recordemos que uno de los inicios del derecho es el derecho a la información en nuestro país. Fue una pregunta que hizo un eminente abogado de la UNAM, ahorita no me acuerdo su nombre, que inició con el derecho de acceso, que preguntó la deuda pública del Gobierno Federal y se la negaron. Y se fue a la controversia internacional y la ganó.

Y aunque estamos regresando... Burgoa se llama, Burgoa, a esos asuntos, como el de las reservas que nos daban la posibilidad en el informe gubernamental de darnos la gracia divina de que nos enterara el presidente a cómo ascendían las reservas, cuando él las puede ver en línea en el Banco Central, cómo bajan y suben, digamos, en ese sentido.

Es una información para todos, porque si sólo la tienen algunos, pues eso sí permite tener una ventaja indebida de los agentes económicos.

Qué bueno que se hace proyecto, pero creo que hay que redoblar los esfuerzos, porque es como diría aquel teórico: “Dos pasos para adelante y tres para atrás”. En este sentido, o sea, otra vez hablar de la deuda pública como un asunto que puede ser reservado, etcétera, no entiendo.

Y lo que ha sucedido en este país con tan amargas experiencias en este tema de endeudamiento, es un asunto que obviamente involucra y tiene un interés social superior.

Cada peso que se asume, es cada peso que cada mexicano está asumiendo, todavía los que han nacido en los años en los cuales, digamos, se va a pagar la misma, que cuando menos pues debíamos de saber en qué nos estamos endeudando en este sentido y qué beneficio, a qué tasas de interés están estos empréstitos que son totalmente válidos, vamos a decir, que toma el gobierno y todos los gobiernos del mundo, pero obviamente cuando se tratan de recursos, de endeudamiento público, pues su nombre lo dice, deben ser públicos.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias por sus comentarios, Comisionado Guerra.

De no haber más comentarios, por favor Coordinador Alcalá, sea tan amable de tomar el sentido de la votación.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidenta, se somete a la consideración de las señoras y señores comisionados el proyecto de resolución identificado con la clave RDA-5415/2014, propuesto a este Pleno por el Comisionado Salas Suárez, en el sentido de modificar la respuesta del sujeto obligado.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor de la exposición y del comentario.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Como lo expresé,
obviamente a favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
De esta manera, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso
de revisión identificado con la clave RDA5415/2014, en el sentido de
modificar la respuesta de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Es cuanto.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas
gracias, Coordinador Alcalá.

Solicito ahora la intervención del Comisionado Guerra, para que por favor nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA0220/2015, interpuesto en contra del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, que somete a consideración de los integrantes de este Pleno.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Nuevamente, muchas gracias.

Ya se dijo que el sujeto es el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes y el recurso el 220.

En relación a lo anterior, sigue el asunto dando, no es deuda, pero es un asunto similar.

La solicitud fue la copia certificada de toda la información relativa a la celebración de cualquier convenio, contrato o cualquier acto jurídico entre el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes Inmobiliarios Hudson, Sociedad Anónima de Capital Variable, con la comparecencia de diversos ingenios; en ésta última haya adquirido los derechos litigiosos y del crédito de todos los juicios o procedimientos de cualquier naturaleza, promovidos por Financiera Nacional Azucarera, en contra de los ingenios y/o los acreditados derivado de los créditos que les otorgó, y también el monto al que ascendió la contraprestación que Inmobiliaria Hudson pagó al sujeto obligado para la adquisición de derechos litigiosos y los derechos de crédito hacia la fecha en que se realizó dicho pago.

En resumen, porque se ve que el solicitante es experto en los temas y en los conceptos, lo que está pidiendo es en qué cantidad Financiera Nacional Azucarera, que hoy es manejada por el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, aunque fue liquidada, Financiera Nacional Azucarera, vendió al Grupo Hudson, Sociedad Anónima, la cartera vencida que tenía ella sobre los préstamos que hizo a diversos productores de azúcar o los ingenios azucareros de este país.

La respuesta que le dieron, fue que la información es confidencial, porque la titularidad de la información requerida corresponde a la

Inmobiliaria Hudson, por el hecho de haberla adquirido por parte del SAE, que fue quien la vendió ya.

En tal sentido, la información requerida pasó a integrar el patrimonio de la citada persona moral.

En el recurso de revisión el particular impugnó la clasificación invocada.

Las consideraciones del proyecto son las siguientes: durante la sustanciación del asunto, el sujeto obligado identificó los documentos que integran el universo de la información solicitada, siendo éste un contrato de cesión onerosa de derechos litigiosos, cinco convenios modificatorios de dicho contrato y un acta de entrega a recepción de los derechos litigiosos y activos de créditos, objeto del contrato de cesión.

Asimismo se llamó como tercero interesado de la Inmobiliaria Hudson, con el fin que realizara las manifestaciones consideradas pertinentes, y del análisis se concluyó lo siguiente:

Los contratos y convenios del interés del particular, no pueden ser considerados como información patrimonial de la Inmobiliaria, ya que se trata de acuerdos celebrados entre una empresa y un sujeto de derecho público, es como si los contratos que nosotros hacemos, los reserváramos, porque muchos contratos los hacemos con empresas privadas -hasta con los que nos venden el café o lo que sea- quienes, dentro de sus obligaciones, tienen la de poner a disposición del público la información relativa a los contratos que éstas mismas celebran.

Ahora bien, específicamente respecto al monto de la contraprestación del contrato -o sea, lo que se pagó- este Instituto no advierte que la difusión de los montos, del interés de la recurrente, provoque a la Inmobiliaria una desventaja competitiva o económica frente a terceros, en caso de que dicha empresa quiera vender, a su vez, la cartera en cuestión, tal como lo alegó el Sujeto Obligado.

O sea, el Sujeto Obligado está para defender a la empresa diciendo “no, es que la van a vender” y entonces, como la van a vender alegan:

“...si nosotros decimos en cuánto se las vendimos nos vamos a poner en desventaja porque ya no la vamos a poder vender más cara”. Obviamente la empresa citada estuvo de acuerdo.

Simplemente me gustaría que observáramos en esta lámina -no sé si se pueda ver para la gente que nos sigue- que lo que tenemos ahí es portal de este mismo Sujeto Obligado, que es el SAE.

En su Página de Internet con fines de Rendición de Cuentas, lo cual agradecemos y felicitamos, nos habla de diversos Portafolios, donde nos habla del Portafolio 4, que es un Certificado Fiduciario de Aportación donde está vendiendo una deuda -en ese sentido- de otra índole, este es para productores de frutas y legumbres.

Se dice que este Programa fue enajenado “...con fundamento en lo dispuesto en el Artículo (tal)”; esto es, al final la administración lo enajenó el SAE y ahora lo está poniendo a la venta.

El precio de la venta en que lo pone para el mejor postor, por si alguno de aquí les interesa, es de 3 mil millones 156 mil pesos. Ahí está el previo de venta público en ese sentido.

¿Y qué? ¿A quién lo compra ya lo afectó?

Entonces, nadie lo va a comprar. El número de base para participar es el 14. Digamos que aquí se contradice el propio argumento, la propia Dependencia

¿Será que cuando ya los vendió entonces ya no los puede dar pero cuando los está vendiendo sí los puede dar?

Se me hace un poco algo no lógico.

Sobre lo anterior, si bien dichos datos pueden ser utilizados para futuras negociaciones de dicha empresa, lo cierto es que no se trata de los únicos elementos que pueden influir en dichas actividades.

En caso de gastarse además el monto de la contraprestación y el posible monto de una venta respecto a la misma cartera, no es un dato ajeno a los aspectos que operan este tipo de actividades de compra-

venta. De ahí que no pueda conocerse un dato protegido por el sector comercial.

Por otro lado, se advierte que los convenios de cuestión también contienen el monto al que asciende la cartera de créditos que se cedió y cada una de las cantidades que permiten mantener dicho monto, lo cual está muy bien para ver cuál era la cartera vencida que se le está vendiendo o entregando a esa empresa; espero que sea -pues debe ser- un poco mayor a la venta porque si no, nadie la compraría.

Pero también hay que ver cuál es el diferencial porque digamos que si te estoy vendiendo una cartera vencida de 3 mil millones de pesos y te la vendo en 10 millones de pesos, hay posibilidades de un gran negocio.

Para eso obviamente hay rangos que se manejan en este tipo de negociaciones sobre cartera vencida, donde tampoco te vas a la parte más alta del porcentaje, el cual puede llegar al 70 por ciento de lo que significa, pero tampoco la parte más reducida, que puede llegar a ser hasta de un 30 por ciento.

Esto también depende del tipo de créditos, de quiénes son las personas que hay que cobrarles, la dificultad de cobro, etcétera; es decir, son muchas las razones que llevan esto pero simplemente, lo que se está pidiendo es conocer para saber en cuánto se vendió esta cartera y a cuánto ascendía la cartera vencida.

Por lo tanto, se concluye que los convenios celebrados entre la Inmobiliaria Hudson y el Sujeto Obligado, no pueden ser considerados como propiedad de la empresa en cuestión.

Es como si digamos, ahora que están vendiendo los espacios radioeléctricos o de televisión, pues ya que los vendan nos van a decir a cuánto los vendieron, porque entonces ya son propiedad de la empresa. Espero que no. Y al contrario, ello constituye una información y corresponde una obligación de transparencia de las diferentes entidades, que son los contratos.

Asimismo, en la contraprestación no puede conocerse un secreto comercial de la empresa, pues reviste un carácter determinadamente

público por dar cuenta de la gestión de un sujeto obligado, en relación a los recursos que ingresan a las arcas públicas.

Finalmente son ingresos que van a regresar o que regresaron a las arcas públicas, pero que vienen a “menear” en algo, aquellos recursos que salieron para otorgar y que bueno, muy válido, préstamos al sector azucarero, que es clave en este país en términos de empleo de muchas regiones, como puede ser el caso de Zacatepec, etcétera, que finalmente esas regiones se desbastarían económicamente si no se hicieran este tipo de operaciones de crédito a estos productores, pues muchas veces también en condiciones pues muy inferiores a las que puede haber en el mercado internacional.

La entrega de los montos de los derechos de crédito obtenidos mediante la sección de derechos por la inmobiliaria, abonaría la relación de cuentas a efecto de poder conocer el desempeño efectuado por el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, como liquidador de la extinta Financiera Nacional Azucarera.

Sí, pues que nos diga, el SAE fue creado para obtener la mayor rentabilidad posible de la enajenación o venta de los bienes públicos.

No obstante lo anterior, derivado de la audiencia de acceso que celebró, se advirtió que los comicios en cuestión contemplan diversos datos susceptibles de clasificación por tratarse de datos personales confidenciales, información relativa al patrimonio de personas morales a saber.

Qué quiere decir esto. Bueno, pues obviamente ahí están las personas, las cuales tienen todavía un crédito, que están en proceso, que están en cartera vencida y obviamente habla del patrimonio de estas personas o de sus deudas, que son parte de, el patrimonio no nada más son los ingresos sino también los egresos. O el despatrimonio.

En ese sentido, no se está ordenando que se entregue. Esa parte sí se está obviamente, pidiendo que se teste.

Nombre de personas físicas demandados, son personas legales, son el caso de personas distintas a las partes firmantes del contrato.

Firmas de personas físicas y representantes legales de ingenios o personas morales de empresa inmobiliaria, o del sujeto obligado. Fecha de nacimiento, fotografía, número de credencial de tal, número de licencia para conducir, número de pasaporte, número de personas morales, número de crédito, tipo de crédito y moneda otorgada en diversas personas, acreditados financieros.

Se hizo un análisis específico de cada uno de esos, para proteger esta información, de personas, digamos, que están contrayendo o contrajeron deudas para no exhibir, obviamente, esa información patrimonial.

Dos. El sentido del proyecto se propone modificar la respuesta, ya que se bien no se ha actualizado la clasificación invocada, respecto a la trata de los documentos, lo cierto, como ya lo dije, esos contienen en algunas partes, datos que deben ser omitidos y por lo tanto deberá ser entregada esta información en versión pública.

El proyecto se expone con relación con la cuarta perspectiva fijada por este Pleno, cuyo fin es abonar al mejoramiento de las prácticas públicas para lograr una mejor y mayor expansión del derecho, como este asunto que se presenta al sujeto obligado negó el acceso a convenios celebrados entre ésta y una empresa, aduciendo que éstos ya son propiedad de la empresa, por haber consistido en un contrato de cesión de derechos y de créditos, situación que resulta contrario a lo ordenado por el Artículo 6° de la Constitución y obviamente a la propia Ley Federal, ya que los contratos celebrados por sujetos obligados constituyen inclusive una obligación de oficio en materia de transparencia y sirven como insumo a la rendición de cuentas de la gestión de servidores públicos.

Esto último, tal como se expone a continuación: Financiera Nacional Azucarera era una institución de Banca de Desarrollo. Esto es, era un sujeto público cuyo objetivo era operar con el carácter de Sociedad Nacional de Crédito dedicada al fomento de la industria azucarera procurando la satisfacción de los sectores relacionados con dicho ramo.

En el año 2000 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de coordinadora del sector propuso la disolución y liquidación de esta empresa de participación estatal mayoritaria por considerarlo beneficioso para la economía nacional.

Esta propuesta fue analizada y dictaminada favorablemente por la Comisión Intersecretarial de desincorporación, dando lugar a la expedición del decreto que desincorporó a Financiera Nacional Azucarera mediante su disolución y liquidación.

La liquidación de Financiera Nacional Azucarera se concluye en el año 2006, siendo el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, en su carácter de liquidador, es responsable de administrar la recuperación de la cartera crediticia conforme al decreto expedido para tales efectos.

La información solicitada por el hoy recurrente da cuenta de una operación mediante la cual el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes decidió no recuperar la cartera de derechos de créditos que financiera Nacional Azucara dejó como pasivo, es decir, realizar el mismo en las acciones necesarias para cobrar los créditos que la empresa de participación mayoritaria otorgó en su momento a diversos ingenios azucareros, sino ceder estos derechos litigiosos de créditos a una empresa privada.

Es por lo anterior que otorgar el acceso a los contratos requeridos por el particular y conocer el monto de la contraprestación y de la cartera de créditos cedidos constituye una información elemental para evaluar la gestión del sujeto obligado, en específico la decisión que tomó para ceder los derechos de crédito y litigiosos generados por créditos otorgados por una banca de desarrollo cuyo capital en su mayoría estaba integrado por recursos públicos y conocer el monto que considera procedente para recibir a cambio de esta, digamos, cartera vencida.

Ahora bien, llama la atención a este Instituto, el hecho de que el sujeto obligado haya considerado viable argumentar la clasificación de contratos y montos de contraprestación alegando un posible daño a actividades comerciales de la empresa a quien le cedió los derechos en cuestión. Pues están más preocupados por la empresa, cuando el

propio sujeto obligado en consonancia con la rendición de cuentas a la que están obligados publica en su página de internet datos relativos a los paquetes que vende, entre los que se encuentran carteras, que contienen derechos de cobro, es decir, información similar a la que nos ocupa.

En dicha página, se informan datos tales como descripción de lo que se vende, resultado de la venta, si la licitación quedó desierta o bien si es su enajenación, en el caso que se informa, el monto de la venta.

En consecuencia, se hace un llamado a los sujetos obligados a efecto que eviten invocar la clasificación de información cuya naturaleza es eminente pública por tratarse de contrataciones celebradas por éstos, y donde hay recursos públicos, aunque la compra de estas cosas sean por empresas privadas, porque si no, entonces, estamos casi anulando el acceso a la información de todos los contratos, porque la mayoría de los contratos que realiza el sector público, como es evidente, los hace con el sector privado, porque algunos los hace con el sector público, pero son la mayoría, porque negar esto es llegar al 70, 80 por ciento de la actividad económica que realiza un estado.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Guerra.

Se abre un espacio para que puedan emitir sus comentarios respecto a este recurso de revisión RDA220/2015.

Si no hubiera comentarios, por favor, Coordinador Alcalá, sea tan amable de proceder.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidenta, se somete a la consideración de las señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RDA220/2015, propuesto a este Pleno por el Comisionado Guerra Ford, en el sentido de modificar la respuesta del sujeto obligado.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
De esta manera, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RDA220/2015, en el sentido de modificar la respuesta del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes.

Es cuanto, Presidenta.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Alcalá.

Solicito ahora a la Comisionada Cano, que por favor nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA541/2015, interpuesto en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores que somete a consideración de los integrantes de este Pleno.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Gracias, Comisionada Presidenta.

El particular refiere en su petición que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, lo orientó a la Secretaría de Relaciones Exteriores para obtener información sobre quién regula los organismos internacionales, tales como la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, CEPAL; Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD; Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura, FAO, y la Organización de los Estados Americanos, OEA, que proporcionan recursos económicos para contratar a personal mexicano e instancias, como el Instituto Politécnico Nacional, la Universidad Nacional Autónoma de México y no les pagan aguinaldo, que es un derecho laboral de los trabajadores en México, así como las razones legales.

La Dirección General de Protocolo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, refirió en su respuesta, que es el acuerdo de sede o el acuerdo para el establecimiento de oficinas por parte de organismos internacionales y las leyes del trabajo vigentes, las que regulan los derechos laborales.

Al presentar su medio de impugnación, el particular refirió que la respuesta no satisface su petición y no está claro por qué los organismos internacionales fijan las reglas laborales a trabajadores mexicanos en este país.

La dependencia confirmó su respuesta inicial refiriendo que las Misiones Extranjeras tienen la obligación de respetar las Leyes del Estado receptor, de conformidad con la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, por lo cual los Derechos y Obligaciones del personal contratado son regulados por las Leyes del Trabajo vigentes.

La controversia a dilucidar en el presente asunto consiste en determinar si la respuesta emitida por el Sujeto Obligado es acorde a lo dispuesto a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normatividad aplicable al caso concreto.

La Dirección General de Protocolo de la Secretaría de Relaciones Exteriores se encarga de vigilar y aplicar las disposiciones relativas a las inmunidades y privilegios de los organismos internacionales con sede o representación en México, basado en los Acuerdos de Sede correspondientes.

Estos Acuerdos contienen, entre otros, el reconocimiento del Estado Mexicano a los privilegios e inmunidades de jurisdicción de dichos organismos y corresponde a dicha Secretaría dar seguimiento a estos Pactos.

Es importante mencionar que el Sujeto Obligado, al momento de atender la Solicitud de Información, señaló que los organismos internacionales deben de respetar las Leyes del Estado receptor, donde acreditan sus oficinas.

Sin embargo, no precisó los preceptos de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas que contengan la obligación: Artículo 41, párrafo primero.

Tampoco hizo referencia a la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, que en su Artículo 55, párrafo primero, tiene una disposición similar y omitió proporcionar al hoy impetrante los Acuerdos de Sede de donde pudiese desprenderse algún compromiso relacionado con el tema de la Solicitud de Información, por lo cual se considera que la respuesta es incompleta y no genera certeza jurídica.

Con relación a la aseveración del recurrente en el sentido de que los organismos internacionales no pagan aguinaldo a los trabajadores mexicanos, la dependencia se limitó a responder que los Derechos y Obligaciones del personal contratado son regulados por las Leyes del Trabajo vigente, sin formular alguna consideración adicional, además de que no precisó cuáles son las Leyes Laborales vigentes para que el

particular estuviera en aptitud de saber si por normatividad estos organismos deben pagar aguinaldo a los trabajadores así como, en su caso, el fundamento para ello.

Del estudio efectuado por la ponencia, en la página electrónica el Sujeto Obligado se encontró la Circular número PRO-7130 relativa al procedimiento que el Estado Mexicano seguirá para no reconocer la inmunidad de las Misiones Diplomáticas extranjeras cuando trabajadores locales inicien reclamos laborales en México en contra de dichas Misiones, emitido el 19 de junio de 2006 por la Dirección General de Protocolo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, la cual establece que la autoridad competente para conocer de las demandas en contra de algún Estado extranjero o Misión Diplomática - como es el caso de las organizaciones internacionales- es la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.

Del contenido del documento referido se desprende que tratándose de litigios de carácter laboral, no existe inmunidad de jurisdicción de las organizaciones internacionales que tienen sede en nuestro país, por lo cual en el supuesto -sin conceder- de que no se pagara alguna de las prestaciones a los empleados de contratación local como es el aguinaldo, los trabajadores mexicanos tienen expedito su Derecho para hacerlo valer ante la instancia laboral competente.

Derivado de lo anterior, la importancia del presente Recurso de Revisión radica en los siguientes aspectos:

1.- En la actualidad los organismos internacionales tienen un papel relevante porque contribuyen, a través de la implementación de acciones, en la construcción de Políticas Públicas que garantizan los Derechos Humanos de todas las personas en sus diferentes ámbitos.

2.- Hablar de organismos internacionales es referirse a la cooperación mutua entre los Estados para contribuir al desarrollo político y social de una nación a fin de favorecer la estabilidad y gobernabilidad democrática.

3.- Las organizaciones internacionales están llamadas a resolver problemática de diversa índole, tales como la eliminación de la pobreza, la reducción de las desigualdades sociales y exclusión; la

defensa de los derechos, así como la erradicación del hambre, entre otros.

En México, de acuerdo al portal de la Secretaría de Relaciones Exteriores, existen 44 organismos internacionales acreditados ante el Gobierno de México, de éstos 21 corresponden al Sistema de las Naciones Unidas y se encuentran catalogadas por Altos Comisionados; Agencias Especializadas, Programas, Fondos, Comisiones Regionales; Centro de Información, Instituciones Financieras y Convenciones de Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, entre ellos están las instancias internacionales solicitadas por el hoy recurrente.

Dado su carácter multilateral, la regulación para su funcionamiento se encuentra en la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas de 1961, y la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de 1963.

Ambos instrumentos internacionales ratificados por México en el año de 1965. Así, el Derecho Internacional establece claramente las responsabilidades legales de los Estados, respecto a su forma de proceder con otros países, así como el trato que debe brindar a las personas dentro de las fronteras de cada Estado, por lo que toda organización de naturaleza internacional con oficinas en México debe observar la legislación nacional, incluyendo en el caso concreto, la normatividad laboral.

En este ámbito, es importante mencionar que la dignificación de la actividad y la reivindicación del trabajador como garantía social son pilares que dan sustento al Estado democrático de Derecho en nuestro país.

Por ello, ningún trabajador puede resultar afectado de sus derechos al establecer una relación de trabajo con organismos internacionales.

Al observar un riguroso apego a la Ley laboral vigente del país receptor, las misiones extranjeras pueden prevenir reclamos de trabajadores nacionales que podrían, en un determinado momento, afectar otro ámbito, como pudiese ser las relaciones diplomáticas entre ambas naciones.

Al respecto es conveniente señalar que, en casos como el que nos ocupa, al proporcionar la información requerida se brinda claridad y certeza sobre las condiciones de los trabajadores locales, además de transparentar las acciones adoptadas por las autoridades en torno al tema.

Por las anteriores consideraciones, resulta fundado el agravio del particular y se propone a los integrantes de este Pleno, modificar la respuesta a la Secretaría de Relaciones Exteriores e instruirle para que realice una búsqueda exhaustiva en todas las unidades administrativas que resulten competentes, como la Dirección General de Protocolo, la Consultoría Jurídica, la Dirección General de Coordinación Política y la Dirección General para la Organización de las Naciones Unidas, respecto de los documentos normativos en los que se desprende que los mexicanos que prestan sus servicios para organismos internacionales se les deba pagar aguinaldo, así como a quien regula a dichas misiones extranjeras con oficinas en México.

Es cuanto, Comisionados.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Cano, por su puntual exposición.

Y yo les preguntaría a los miembros del Pleno. Sí, Comisionada Kurczyn, tiene el uso de la voz.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Como no. Yo desde luego estoy totalmente de acuerdo con el recurso, la resolución que está proponiendo la Comisionada Cano, y solamente para hacer algunas precisiones en el sentido de que, de acuerdo con nuestra Constitución Política Mexicana y los artículos 5º, que habla de la libertad y el derecho al trabajo; como el artículo 123 fundamentalmente que regula todo lo relacionado al trabajo, no se excluye de ninguna manera a una persona por tener un patrón que tenga una calidad nacional o internacional, ni tampoco porque sea, en este caso, un trabajador mexicano o un trabajador extranjero.

Aunque el recurrente está hablando de la condición de los trabajadores mexicanos contratados por organismos internacionales,

vale de todas maneras señalar que es aplicable la Ley General de Trabajo. Y nuestros tribunales, como la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, como ya lo mencionó la Comisionada Cano, es el tribunal encargado de conocer cuando hay algunas disposiciones.

En esto me recuerdo una anécdota en alguna ocasión, que me llamó una magistrada de un Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Laboral, muy preocupada, muy asustada porque la Junta Federal embargó las cuentas de banco de la Embajada Americana. Entonces estaban en un problema terrible, no sabían qué hacer, cómo actuar; pues porque las cuentas de banco de la Embajada Americana en el país estaban tratando de ser embargadas para poder garantizar el pago de una indemnización de un trabajador.

Bueno, eso rebasa pues algunos problemas que la Ley Federal del Trabajo determina.

Pero es muy claro, los trabajadores mexicanos que salen al extranjero van también protegidos, es decir, cuando van contratados desde México tienen que ir protegidos por la legislación mexicana que les garantice el cumplimiento de sus derechos laborales que tanto se deben de refrendar o deben homologarse a los que tienen en el país al que van, como deben de ser superiores como mínimo a los mexicanos, los derechos laborales de la legislación mexicana.

Lo cual quiere decir que con mayor razón trabajando en nuestro país, contratados por cualquier persona tienen que cumplirse los preceptos que está marcada la Ley Federal de Trabajo, en el cual se hace obligatorio el pago de un aguinaldo equivalente a 15 días de sueldo como mínimo, porque podrí ser más, por supuesto.

Entonces yo creo que la Secretaría de Relaciones Exteriores, en este caso, debió también haber derivado a la persona para darle la información de quién en la Secretaría del Trabajo o en algunos otros organismos laborales le podían haber dado la información correspondiente.

Pero yo aplaudo la resolución de la Comisionada Cano.

Gracias.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Kurczyn.

Le solicito ahora amablemente la intervención de Coordinador Alcalá, para que pueda tomar el sentido de la votación.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Con gusto, Comisionada Presidenta.

Se somete a la consideración de las señoras y señores comisionados el proyecto de resolución identificado con la clave RDA-541/2015, que ha sido propuesto a este Pleno por la Comisionada Cano Guadiana, en el sentido de modificar la respuesta del sujeto obligado.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Guerra Ford: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:

Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
De esta manera, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RDA-541/2015, en el sentido de modificar la respuesta de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Es cuanto.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Alcalá.

Solicito ahora la intervención del Comisionado Monterrey, para que por favor nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA-572/2015, interpuesto en contra de la Secretaría de Economía, que somete a consideración de los integrantes de este Pleno.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Muchísimas gracias, Presidenta; Muy buenos días colegas.

Muy buenos días nuevamente a todos.

Con la venia del Pleno, consideré importante someter a consideración de este Pleno el presente proyecto de resolución para su análisis y votación en lo individual, tomando en cuenta el gran interés que representa el tener conocimiento sobre los trabajos de explotación minera que se llevan a cabo sobre el suelo mexicano y más sobre el cumplimiento de la concesión respectiva.

De esta manera, es necesario precisar que el particular solicitó el estatus de 78 títulos de concesión, los lotes que cada uno comprende y, en su caso, los oficios de cancelación correspondientes.

En respuesta el sujeto obligado señaló que la Subdirección de Registro Público de Minería, remitía la información sobre el estatus de las concesiones mineras solicitadas.

Sin embargo, ésta no fue enviada al particular.

Por otra parte, la dependencia señaló que los oficios de cancelación estaban reservados por un período de 12 años, con fundamento en el artículo 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, ya que los mismos se encontraban en procesos judiciales que no se han resuelto en definitiva y su divulgación podría comprometer u obstaculizar la función de la instancia competente para resolver la controversia.

Por lo anterior, el recurrente se inconformó básicamente porque el sujeto obligado no le entregó el estatus de los títulos de concesión ni algún otro dato sobre ellos. Además señaló que no solicitaba información o no había solicitado información de un proceso judicial, sino documentación que la Dependencia generaba.

En alegatos, la Secretaría de Economía, modificó los términos de la respuesta otorgada y señaló que la difusión de la información podría causar un serio perjuicio a las estrategias procesales en procesos judiciales o administrativos en los que se encuentran involucradas las concesiones mineras.

En tanto las resoluciones no causaran estrado, por lo que la información reservada, ahora de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13, fracción V de la Ley en la materia.

Derivado de lo anterior, el estudio del asunto, se tuvo que efectuar en dos vertientes: por un lado, la omisión de la entrega del estatus de las concesiones y la clasificación de los oficios de cancelación.

Sobre el primer aspecto, se advirtió que la solicitud fue turnada para su atención a la Dirección General de Regulación Minera, que es competente para conocer del tema, ya que se encarga de administrar y mantener actualizado el registro público de minería, así como de expedir títulos de concesión minera y sus duplicados y resolver sobre

la corrección administrativa, sustitución, prórroga, desistimiento, cancelación o nulidad de los mismos.

Sin embargo, dicha unidad fue omisa en otorgar el acceso a la información, aun cuando señaló que la remitiría.

En tal sentido, se estima que el agravio formulado por el recurrente, relativo a la falta de entrega de información sobre el estatus de los títulos de concesión minera referidos, es fundado.

Así queda claro que la actuación de la dependencia en el tratamiento a la solicitud de mérito, trasgredió el derecho de acceso a la información del peticionario, ya que generó una práctica dilatoria dentro del procedimiento para que el particular o para que los particulares puedan allegarse de la información de su interés.

Por otra parte, en relación a la clasificación de los oficios de cancelación de los títulos de concesión, debe puntualizarse que en momentos distintos, la dependencia pretendió hacer valer dos causales de reserva de dichos documentos, a saber que la información forma parte de expedientes de procedimientos judiciales y que su divulgación podría causar un serio perjuicio a las estrategias procesales en estos.

Sin embargo, es importante destacar que durante la sustanciación del recurso de revisión, la dependencia no aportó elemento alguno que acreditara la existencia de procesos judiciales en trámite, ni la vinculación que, en su caso, tuvieran con la documentación solicitada.

Es así que no se encontraron elementos objetivos que permitan justificar la Reserva de la Información aducida por el Sujeto Obligado.

Ahora bien, de la consulta a diversas respuestas otorgadas por el propio Sujeto Obligado, se pudo advertir que la dependencia ha hecho entrega de información relacionada a la pretensión del particular como es el caso del Oficio de Cancelación del Título de Concesión 222393.

De esta manera, la importancia de la materia del Recurso de Revisión se centra en que, en términos del Artículo 27 de la Constitución, las tierras y aguas comprometidas dentro de los límites del territorio

nacional -incluyendo las extraídas de las mismas- son Propiedad de la Nación, por lo cual la explotación, exploración de los minerales o sustancias en territorio nacional solo puede realizarse por personas físicas de nacionalidad mexicana, ejidos y comunidades agrarias, pueblos y comunidades indígenas y Sociedades constituidas en términos de la legislación mexicana mediante concesiones mineras otorgadas por la Secretaría de Economía.

En tal circunstancia, el otorgamiento de concesiones mineras favorece a los particulares para extraer y aprovechar recursos naturales Propiedad de la Nación, de acuerdo a los alcances que se fijen en dichos instrumentos.

Cabe destacar que en la actividad minera México ocupa el primer lugar en la producción de plata mundial, actualmente es el primer destino en inversión y en exploración minera en América Latina y este sector contribuye con el 4.9 por ciento del Producto Interno Bruto nacional.

A partir de lo anterior, resulta incuestionable que toda la información que se genera con relación a los Títulos de Concesión Minera se traduce en datos que, por su naturaleza, atañen a la ciudadanía ya que dan cuenta de los límites del derecho que la autoridad competente otorgó a diversos particulares.

En este sentido, dicha trascendencia invariablemente alcanza lo relativo a la cancelación de concesiones en virtud de que tal circunstancia se encuentra supeditada a la aparición de causas específicas como puede ser la omisión de información sobre el hallazgo de cualquier hidrocarburo, realizar obras y trabajos sin las autorizaciones, omitir los pagos de la prima por descubrimiento o de la contraprestación económica que en su caso corresponda, dejar de cubrir los derechos sobre minería o bien perder la capacidad para ser titular de la concesión.

En este contexto se estima que los Oficios de Cancelación de Títulos de Concesión comprenden registros que son de interés público, que dan cuenta de las causas que sustentan la conclusión del Derecho a la Exploración y a la Explotación Minera otorgado a los concesionarios, lo cual favorece a la Rendición de Cuentas para la ciudadanía.

Así las cosas, el agravio al particular -en relación a la clasificación de los Oficios de Cancelación de los Títulos de Concesión referidos- consideramos es fundado.

Por lo tanto, someto a consideración de este Pleno la modificación de la respuesta emitida por la Secretaría de Economía e instruirle a que realice una nueva búsqueda en la Dirección General de Regulación Minera y entregue al particular la información consistente en el estatus actual de los Títulos de Concesión Minera señalados en la Solicitud de Acceso, el número de Lotes que abarca cada uno y los Oficios de Cancelación de los Títulos que se encuentran en dicho supuesto.

Sería cuanto.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Monterrey.

El Comisionado Salas tiene el uso de la voz.

Comisionado Joel Salas Suárez: Desde luego estoy a favor del proyecto y celebro que el Comisionado Monterrey nos lo haya presentado en el Pleno porque además de todo lo que ya dijo -y me quedo con esta frase- los Oficios son registros de interés público.

Pero sí recordar el contenido de los Oficios en términos de las Cancelaciones, sí recordar que hay dos compromisos específicos en el marco de la Alianza para el Gobierno Abierto que tienen que ver con la información que justo atañe a este Recurso de Revisión.

El 23, que se llama Minería para todos; y el 26 que es la adhesión de nuestro país a la iniciativa de Transparencia en Industrias Extractivas, que está dividida en tres componentes: la parte de gas, la parte de hidrocarburos y la parte de minería.

Recordar, como lo hemos dicho en otras ocasiones que hemos tocado recursos relativos a este sector, a esta industria. Ya lo decía muy bien el Comisionado Monterrey, “la minería contribuye el 4.9 por ciento del PIB”, pero México se ubica entre los 10 principales productores de 16 diferentes minerales como son el oro, el cromo, el zinc, el cobre, el

bismuto, la florita, en fin, una serie de minerales de los cuales se extraen.

Y, creo que es fundamental saber quiénes tienen estos títulos de concesión, a quiénes se le quitan y las causas, que esa información puede venir en estos oficios.

Recordar también que México es el primer destino en inversión en exploración minera de América Latina, y el cuarto en el mundo de acuerdo a un reporte publicado por Metals Economic en marzo de 2013.

Entonces, creo que esta resolución y la discusión que nos propone el Comisionado Monterrey, es muy pertinente en el sentido de que si analizamos el cumplimiento de estos compromisos en el seno o en el marco de la Alianza para el Gobierno Abierto, pues muchos de ellos deberían de haber estado para el 27 de octubre del año pasado, y no se tienen avances sustantivos.

Entonces, es información que vía el derecho de acceso a la información, interesados en el tema están sacando y por desgracia, ahora sí, cabe la expresión “a cuenta gotas”, porque toda esta información debería de estar pública como parte de los compromisos que como país asumimos en el marco de la Alianza para el Gobierno Abierto.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias por sus comentarios, Comisionado Salas.

De no haber mayores comentarios, por favor, Coordinador Alcalá sea tan amable de tomar el sentido de la votación.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Con gusto, Comisionada Presidenta.

Se somete a la consideración de las señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RDA 572/2015, que ha sido propuesto a este Pleno por el Comisionado Monterrey Chepov, en el sentido de modificar la respuesta del sujeto obligado.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Guerra Ford: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
En este sentido, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RDA 572/2015, en el sentido de modificar la respuesta de la Secretaría de Economía.

Es cuanto, Presidenta.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Alcalá.

Solicito ahora la intervención del Comisionado Acuña, para que por favor nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA 904/2015, interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, que somete a consideración de los integrantes de este Pleno.

Tiene el uso de la voz, Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Muchísimas gracias, Comisionada Presidenta y a todos mis compañeros por naturalmente, acompañarnos, digo así, acompañarnos en este ejercicio del deber público, de resolver como organismo constitucional autónomo, garante de estos derechos, el derecho de acceso a la información pública, en este caso.

La solicitud del asunto que provocó el recurso que hoy me toca exponer, es una que literalmente decía así: “Solicitó a alguien el oficio número tal –no viene al caso decir los números- de fecha 12 de enero de 2015, firmado por el Director General del Centro de SCT, Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Coahuila, de acuerdo con la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, Artículo 52, requiero –eso es lo que pidió esta persona- copia de las tres últimas evaluaciones de servidor público cesado tal –pudorosamente no mencionó el nombre de esta persona- respetando los datos personales contenidos –dicho de otra manera- versión pública del documento en cuestión, así como del Director General del Centro de SCT –o sea, sea el superior jerárquico de aquel que fue cesado- si es que se le realiza algún tipo de evaluación”.

Una pregunta muy bien estructurada en términos del conocimiento pleno de este tipo de actividades con las que constantemente, naturalmente, se somete o se debe valorar pues la pertinencia y la idoneidad al encargo que tienen los servidores públicos en determinado ramo.

La respuesta fue lamentable, por eso es que generó recurso y naturalmente por eso es que ahora nos ocupa a nosotros.

Dice, así contestó la SCT: “La información solicitada no puede ser proporcionada, debido a que está reservada por un periodo de cinco años, con fundamento en los artículos 13, fracción V y 14, fracción IV de la Ley -entendemos que es de la ley en la materia, que es la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental- debido a que actualmente -dijo así además la respuesta- se encuentran en curso procesos administrativos motivados por denuncias presentados ante el Órgano Interno de Control”.

Naturalmente debo decir que ya ven que cada vez que se recibe, se admite un recurso y se tramita, pues toca a las ponencias en el turno que es rotativo analizarla. Y por consecuencia, llevamos a cabo alegatos, citamos a las partes para que se permita, bueno, un estudio de casos, citamos al sujeto obligado, directamente al que se le exige que explique las razones de su reserva o de su negativa a la información.

En este caso, el sujeto obligado vino con una prueba de daño que es un requisito fundamental para edificar una reserva, una prueba de daño fehaciente, presente, efectiva o eficaz, para poder sostener una reserva se pueda justificar como el daño que se causaría por revelar una información bajo el supuesto de que este daño es mayor a que se mantenga, o sea que la divulgación de esa información que es pública, pública, pero que su daño sería mayor, a que se mantenga bajo la reserva que se invoca por es sujeto obligado. En este caso la Secretaría de Comunicaciones Transportes de Coahuila o situada en Coahuila. Entiendo que es la delegación o la dependencia.

Así las cosas, bueno, del estudio efectuado por la ponencia a mi cargo, se advierte que no se actualizan lo supuestos de reserva aludidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

¿Por qué?

Bueno, porque la Secretaría de Comunicaciones y Transportes no acreditó la existencia de un procedimiento judicial o administrativo

seguido en forma de juicio dentro del cual la información requerida guardara un carácter estratégico, sólo aludió por aquellas implicaciones que este asunto podría tener en diversas actuaciones judiciales y/o especialmente del Órgano Interno de Control; pero no dijo por qué está radicado un juicio que está en tales etapas y por consecuencias, condiciones procesales que implicara esta posibilidad de reserva.

Asimismo, cabe destacar que la prueba de daño en la que la autoridad pretende sustentar la reserva, es de carácter precario, debido a que no acreditó de forma fehaciente el perjuicio que pueda ocasionarse a los bienes jurídicos protegidos en los supuestos de reserva que invocó, con la difusión de la información.

Alegaba, en pocas palabras, en sus pruebas de daño, que pues es bastante insostenible, decía que podría dañarse a la institución pública por revelar las razones por las que fue cesado el funcionario, al cual se le aplicaron estas tres últimas evaluaciones de las que naturalmente, porque así ocurrió, pues resultó seguramente reprobado y que éstas lo llevaron y llevaron a la dependencia a tomar la decisión a los directivos, a tomar la decisión de cesarlo del encargo que tenía.

Y pues por consecuencia, imagínense ustedes el valor de una prueba de daño, que como prueba de daño dice que esto podría afectar el prestigio de la Institución por haber cesado a este funcionario, dando las razones de tres evaluaciones que seguramente fueron reprobatorias, o probablemente fueron reprobatorias y que llevaron al cese.

Atendiendo la naturaleza de la información, la misma es de carácter público, toda vez que se trata de evaluaciones de servidores públicos para certificar sus capacidades profesionales para el desempeño de ciertos cargos y mantener actualizado su perfil.

Esto es un dato muy importante, porque se presume cuando hay una adscripción que las personas son aptas para haber llegado al encargo, porque cumplieron formalmente los requisitos de adscripción, pero hay encargos cuya naturaleza exige una periódica ponderación de estar en función, de estar en valor de esas condiciones de aptitud para realizar el encargo y así mantener actualizado ese perfil.

Por ello es imposible que se actualicen los supuestos de reserva invocados por el sujeto obligado, pues son verdaderamente, ya decía yo, insuficientes e inaceptables.

Esta información no forma parte del expediente judicial alguno, ya lo he adelantado, pero lo menciono para con ello derrumbar el artificio de una reserva afincado en la fracción IV del artículo 14 Constitucional, sino que corresponde a las evaluaciones que debieron acreditar los servidores públicos para desempeñar su cargo o, en su defecto --esto es interesante-- para justificar el cese del servidor público por falta de aptitud para desempeñar el encargo conferido.

Derivado de lo anterior, la propuesta que les presento a mis compañeros y colegas de este Pleno, es revocar la respuesta emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, e instruirle a que entregue al particular las versiones públicas, como además el solicitante lo pidió, con bastante tino y con bastante claridad sobre lo que procede, e instruirle a que entregue al particular las versiones públicas de las tres últimas evaluaciones realizadas al servidor público cesado, así como la del Director General del Centro de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de Coahuila, en las que deberá testar la siguiente información.

Bueno, pues aquí se le orienta sobre lo que debe testar para que se cumpla con la versión pública: Los Datos Personales confidenciales de aquellos y en su caso -esto es bien interesando- las baterías de reactivos de las evaluaciones solicitadas por el particular, así como las respuestas asentadas por los sustentantes cuando de estas baterías, de estas preguntas y estas respuestas se infiera el contenido de los reactivos o preguntas que componen las evaluaciones, siempre que éstas últimas se reutilicen.

Las baterías de preguntas y de algunos tipos de ejercicios que contienen algunos de los exámenes de evaluación son un bien institucional en tanto se mantengan en uso y si se revelara esa parte sobre las que se reutilizan, también sería inaceptable.

Lo digo más como lírica pero creo que es entendible que se reutilizaran siempre todas porque naturalmente los que vienen

después a llegar a esos encargos, tras esas evaluaciones, sean de ingreso o de sostener su condición de colaboradores en los encargos correspondientes, no tendrían una ventaja inaceptable respecto de otros. Por consecuencia, sería algo inconveniente.

Entonces, para qué darlas pues en ese caso, se tendrían que restringir por esa única razón pero estamos hablando de excepciones. Así las cosas, este asunto nos permite acercarnos a una cuestión que es importante, que es el Derecho a la Verdad.

Esto lo planteo tanto por la preocupación que existe ante una histórica discrecionalidad pública no solo en el manejo ordinario de la burocracia -como se ha dicho siempre- y que fue una de las razones por las cuales el Derecho de Acceso a la Información tuvo que ingresar y formar parte de nuestro lienzo normativo, sino porque además se presume siempre que hay discrecionalidad para cesar personas o para adscribirlas.

Entonces esta pregunta es del todo pertinente -como todas en general, todo el Derecho a Saber no tiene límites, la Constitución y la Ley son muy claras- porque se tiene el Derecho a Saber todo cuanto es público, salvo los supuestos de excepción que ya sabemos que es la Información Confidencial o la que se encuentra Reservada temporalmente.

En este caso, fue -ya lo dijimos- falaz la actitud de encuadrar forzada e infructuosamente en Reserva lo que no es Reservable.

Pero además, es la oportunidad de invocar el Derecho a la Verdad porque también, para bien de aquellos que han sido cesados o para bien de aquellos que han sido retirados de su encargo, es válido que se solicite y digan “quiero saber por qué se me cesó porque si hubo evaluaciones en las que resulté afectado..”

Esto lo digo porque en este caso, no fue el funcionario cesado quien lo pidió porque ahí habría tenido otra connotación la Solicitud de Acceso; pero quien sea que lo pregunte, puede servir al mismo afectado del cese de sus servicios el que se sepa con claridad qué pasó con él, qué evaluaciones y por qué resultó reprobado por ellas y por consecuencia, por qué se le cesó.

Respecto al Director que está en funciones, que se sepa naturalmente qué evaluación y cuál fue el resultado de la última a la que fue sometido porque por norma y por consecuencia debe ocurrir para saber cómo resultó de ella.

Así las cosas -y repito ahí el estilo quizá singular con el que siempre presento mis Recursos- someto a la consideración de mis compañeros la revocación de la respuesta ofrecida y ya dijimos: Que se le entregue la información y que se entregue en la versión pública con las características que hemos propuesto. Muchas gracias.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Acuña por su puntual exposición de este recurso de revisión RDA 904/2015.

Y pregunto a los integrantes del Pleno si tuvieran algún comentario al respecto.

De no haber comentarios, por favor Coordinador Alcalá, sea tan amable de tomar el sentido de la votación.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Se somete a la consideración de las señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RDA 904/2015, que ha sido propuesto a este Pleno por el Comisionado Acuña Llamas, en el sentido de revocar la respuesta del sujeto obligado.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor, porque es mío y porque creo en lo que hemos ya, estamos a punto de aprobar.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Guerra Ford: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
De esta manera, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RDA 904/2015, en el sentido de revocar respuesta de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Es cuanto, Presidenta.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Alcalá.

Solicito de nueva cuenta la intervención del Comisionado Monterrey para que por favor, nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA 1013/2015, interpuesto en contra de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, que somete a consideración de los integrantes de este Pleno.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Muchas gracias Presidenta. Con la venia del Pleno.

Me permití separar para discusión en lo particular, el presente proyecto de resolución que hoy someto a consideración de ustedes, ya que su temática reviste una singular importancia, al abordarse una cuestión de relevancia medioambiental que además deja a la vista una mala práctica, una vez más, en el trámite de la solicitud de acceso a la información, que considero debe ser atajada por este órgano garante en beneficio de los particulares.

Así, en el presente caso, el solicitante requirió el reporte que según su dicho, el Estado Mexicano generó en el año 2004, y que fue presentado en Sesión del Consejo del Programa el Hombre y la Biósfera de la UNESCO, por conducto del Comité Nacional de dicho Programa.

Cabe destacar que el solicitante aduce, al plantear su requerimiento, que el motivo de presentar su solicitud ante la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas se basó en la orientación que recibió por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en respuesta a una solicitud diversa.

En este sentido, el sujeto obligado en respuesta, se declaró incompetente para atender la solicitud de acceso, señalando que aun cuando tiene a su cargo el tema de Reservas de la biósfera UNESCO, la Comisión Mexicana de Cooperación con la UNESCO, CONALMEX, dependiente de la Secretaría de Educación Pública, era la instancia de apoyo técnico, consulta y seguimiento de la ejecución de los programas que establezca ese organismo internacional y que cuenta con Comités y Subcomités entre los que destacan el del Programa El Hombre y la Biósfera.

En tal circunstancia, el sujeto obligado orientó al solicitante a plantear su requerimiento ante la SEP, para que por conducto de la CONALMEX, recibiera la atención correspondiente.

Inconforme y con la incompetencia aducida, el particular interpuso el recurso de revisión que nos ocupa, manifestando que el sujeto obligado, como autoridad encargada de las reservas de la biósfera que

forman parte del Programa de su interés, fue la instancia encargada de generar la información que el Gobierno Mexicano por conducto de la CONALMEX presenta en relación con dicho programa ante el organismo internacional.

Sobre el particular, de manera preliminar es menester señalar que la UNESCO propone una agenda de investigación interdisciplinaria y de formación de capacidades para mejorar la relación de la gente con su ambiente en forma global.

Para lo cual hace uso de su red de reservas de biósfera como vehículo para compartir conocimientos, hacer investigación y monitoreo, educación y formación, así como un elemento en la toma o como ellos como elementos en la participación activa de las de cisiones.

Como resultado de ese esfuerzo global compartido, al menos se han distinguido como reservas de la biósfera un total de 610 áreas geográficas en 117 países, los cuales cumplen tres funciones ambientales torales.

Uno. La conservación de los ecosistemas y la variación genética.

Dos. El fomento al desarrollo económico y humano sostenible.

Tres. Funcionan como ejemplos de educación y capacitaciones en cuestiones locales, regionales, nacionales y mundiales de desarrollo sustentable.

De esta manera, las reservas de la biósfera son aquellas áreas representativas de uno o más ecosistemas no alterados por la acción del ser humano o que requieren ser preservados y restaurados, en las que habitan especies representativas de la biodiversidad nacional, incluyendo las consideradas endémicas, amenazadas o en peligro de extinción.

Ahora bien, en México existe un programa a través del cual se participa activamente en el campo de la reserva de la biósfera y actualmente cuenta con 41 de éstas a lo largo del territorio nacional, dentro de las que destacan, entre otras, la de Tiburón Ballena, en el Estado de Quintana Roo, en Calakmul, en Campeche; La Encrucijada,

en Chiapas; Mapimí, en los Estados de Durango Chihuahua y Coahuila y de la Mariposa Monarca, en Michoacán y el Estado de México.

Así las cosas, en análisis del medio de impugnación que nos ocupa, se localizó en el portal de internet ante el Programa del Hombre y la Biósfera en México, que la CONALMEX dependiente de la Secretaría de Educación Pública, es la encargada de dirigir el mismo y, por ende, puede conocer de la materia de la solicitud que nos ocupa.

No obstante lo anterior, del análisis normativo respectivo se pudo advertir que el sujeto obligado participa de manera activa en el programa multirreferido, ya que a través de la Red Mexicana de Reservas de Biósfera realiza tareas para fortalecer las propias reservas y la conservación que lleva a cabo, facilita además el trabajo conjunto de las reservas en torno a temas de interés común, permite la comunicación y colaboración con reservas de biósfera de Iberoamérica y del mundo, además de servir para la coordinación del esfuerzo que realizan el sujeto obligado, la CONALMEX y la Cancillería Mexicana en temas de conservación, desarrollo e incorporación de reservas mexicanas a la red mundial de UNESCO.

Aunado a lo anterior, se advirtió que el sujeto obligado es el encargado de fomentar y desarrollar actividades tendientes a la conservación de los ecosistemas y su biodiversidad en áreas naturales protegidas, así como de participar con las autoridades competentes en la promoción y definición de las acciones y programas de conocimiento y cultura para la conservación por conducto de la Dirección General de Desarrollo Institucional y Promoción.

Ello en virtud de que es la Unidad Administrativa facultada para atender los asuntos internacionales y compromisos derivados del cambio climático y conservación de la biodiversidad, coordinar el cumplimiento de programas internacionales en materia de estas áreas y para invertir ante las instancias o intervenir ante las instancias internacionales correspondientes en la designación al reconocimiento del patrimonio natural de México.

Cuestión que en el caso concreto reviste una importancia medular, ya que al consultar un comunicado del servicio de prensa de la UNESCO

se puede advertir que derivado de la XVIII Sesión del Consejo Internacional de Coordinación en el Programa Sobre el Hombre y la Biósfera, se aprobó la edición de nuevos sitios de la Red Mundial de Reservas de Biósfera y la modificación de algunas de las ya existentes, entre las que se encuentra la unificación de la Reserva de Biósfera de Ría Celestún y de Reserva de Biósfera Río Lagartos, ambos ubicados en el territorio de México en una sola reserva.

De esta manera, se estima que el sujeto obligado cuenta con la unidad administrativa competente para conocer de la materia de la solicitud de mérito, al intervenir ante las instancias internacionales correspondientes, como es el Consejo Internacional referido para la designación o reconocimiento del patrimonio natural de México, como es el caso de la integración de ambas áreas naturales protegidas en una sola reserva de biosfera, que se señala en el comunicado de prensa mencionado, aprobada en la sesión llevada a cabo entre el 25 y el 29 de octubre de 2004 en la Ciudad de París, Francia, en la sede de la UNESCO.

Cabe referir que el sujeto obligado, durante el trámite de la solicitud de acceso, turnó a la misma para su atención a la Dirección General de Desarrollo Institucional y Promoción. Sin embargo, esta unidad administrativa, aun siendo competente, no acreditó de forma alguna, haber realizado una búsqueda de la documentación que atendiera el requerimiento al particular, limitándose a declarar la incompetencia del propio sujeto obligado.

En conclusión, existen argumentos suficientes para sostener que el sujeto obligado cuente con facultades para conocer sobre la materia de la solicitud de acceso a la información que se sometió a su conocimiento, por lo que se estima o el proyecto estima fundado el agravio del recurrente.

De esta manera, como adelanté al inicio de la exposición, se revela que amparado en una mala práctica, el sujeto obligado de manera indebida se declaró incompetente, provocando que se hiciera nugatorio el derecho humano del solicitante para acceder a la información pública de manera expedita, a pesar de contar con atribuciones legales para detentar la misma, por lo que debemos aprovechar la ocasión, me parece, para exhortar a las dependencias y

entidades para que se abstengan de realizar dicha práctica dilatoria, pues es contraria a los principios de máxima publicidad y disponibilidad de la información en posesión de los sujetos obligados, ya que prorrogar la temporalidad para acceder a la información o más bien al prorrogar la temporalidad para acceder a la información de interés de los particulares.

En razón de lo expuesto, someto a la consideración de este Pleno, por supuesto revocar la respuesta impugnada, e instruir a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, a efecto de que realice una búsqueda exhaustiva seria del reporte que el Estado Mexicano generó en el año 2004, y que fue presentado en sesión del Consejo del Programa El Hombre y la Biósfera de la UNESCO, por conducto del Comité Nacional de dicho Programa, en todas las unidades administrativas competentes, en las que no podrá omitir por supuesto a la Dirección General de Desarrollo Institucional y Promoción, y una vez localizado se entregue la información al particular.

Sería cuanto.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Monterrey.

Un interesante caso en donde se ve primero ante una solicitud de información si México presenta este documento y sobre todo tener la oportunidad de conocer el contenido de este documento en consonancia también con lo que estipula nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el artículo 4º, párrafo quinto, en donde señala que toda persona tiene un derecho a un medio sano para su desarrollo y bienestar y el Estado garantizará el respeto a este derecho, también con lo que estipula la declaración universal de los derechos humanos que señala también que dentro de las necesidades humanas se está la protección y el mejoramiento de la salud, la educación, la vivienda y de un medio ambiente sano y de servicios públicos que sean satisfechos para el desarrollo, conforme a nuestra dignidad humana y hacer un seguimiento puntual también a los compromisos que nuestro país se sume en Foros Internacionales.

No sé si alguien tuviera algún comentario al respecto.

De no haber comentarios adicionales, por favor, Coordinador Alcalá, sea tan amable de tomar el sentido de la votación.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Se somete a la consideración de las señoras y señores Comisionados el proyecto de resolución identificado con la clave RDA1013/2015, propuesto a este Pleno por el Comisionado Monterrey Chepov en el sentido de revocar la respuesta del Sujeto Obligado.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Como si fuera mío.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: Aunque no sea mío, a favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
De esta manera, se aprueba por unanimidad la Resolución del Recurso de Revisión identificado con la clave RDA-1013/2015 en el sentido de revocar la respuesta de la Comisión de Áreas Naturales y Protegidas.

Es cuanto, Presidenta.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Alcalá.

Pido ahora a la Comisionada Kurczyn que por favor nos presente el Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión número RDA-1040/2015 interpuesto en contra de Petróleos Mexicanos, que somete a consideración de los integrantes de este Pleno.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Sí, muchas gracias.

Le pediría por favor, licenciado Alcalá, que fuera tan amable de hacer un resumen.

Gracias.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Con gusto, Comisionada Kurczyn.

En la solicitud, el particular requirió a Pemex la siguiente información:

Primero: A cuánto asciende el precio unitario de Gasolina: Pemex Magna, Pemex Premium y Diésel, que se le enajena a los países y empresas en el extranjero, específicamente a los países del Continente Americano con los que el Estado mexicano tiene actos de comercio.

Segundo: Si la empresa PMI Comercio Internacional, S.A. de C.V. informa a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto de la volatilidad que sufren los mercados en el precio del petróleo en el mundo y en su caso, del valor unitario por litro de gasolina.

Tercero: Si existe una dependencia denominada Pemex Comercialización, cuáles son sus funciones y por qué no se encuentra en la página electrónica de Petróleos Mexicanos.

Cuarto: Qué elementos se utilizan para informar las bases necesarias con las que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emite la Política de Precios Homologados y Escalonados en la zona fronteriza y

Quinto: Cuál es el costo real, en pesos, por cada litro de Gasolina: Pemex Magna, Pemex Premium y Diésel que se le paga a Petróleos Mexicanos o a sus organismos filiales y/o subsidiarias por parte de los concesionarios y/o distribuidores de gasolina que tiene autorizada la venta al público.

En respuesta, Pemex indicó que la información solicitada se encuentra disponible para su consulta en tres ligas electrónicas e informó que si el interés del particular es obtener mayor detalle en las ventas, le sugirió realizar una consulta al ente Pemex Refinación.

El particular inconforme consideró que la respuesta otorgada omite responder de forma directa cada uno de los cuestionamientos, aunado a que el Sujeto Obligado reconoce expresamente contar con la información requerida al igual que su subsidiaria Pemex Refinación, ante la cual lo remiten.

En alegatos, Pemex indicó que tanto PMI Comercio Internacional S.A. de C.V. como Pemex Refinación no hay exportado ni exportan Gasolina Premium ni Gasolina Magna y que quien vende y distribuye en toda la República Mexicana es exclusivamente Pemex Refinación mientras que PMI Comercio Internacional se encarga de comercializar productos petrolíferos internacionalmente.

Por lo anterior, el Sujeto Obligado se declaró incompetente para conocer de la información requerida.

El sentido que propone la Comisionada Kurczyn a este Pleno en el Recurso de Revisión es: Toda vez que el Sujeto Obligado no atendió la Solicitud de Acceso del particular pues de la información que obra en las ligas electrónicas proporcionadas en respuesta no se desprende aquella que es de interés del particular, se considera que el agravio argüido resulta fundado toda vez que las ligas electrónicas proporcionadas al particular no responden a cada uno de los contenidos de información de la Solicitud de Acceso ni dan cuenta de lo requerido.

Respecto a la incompetencia aludida por Pemex, se procedió a analizar la normativa aplicable al Sujeto Obligado, advirtiéndole que cuenta con Unidades Administrativas con atribuciones para conocer de la información requerida por el particular.

Asimismo, se advirtió que también resultan competentes para conocer de la solicitud Pemex Refinación, PMI Comercio Internacional, la Secretaría de Energía y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En tal virtud, la Comisionada Ponente propone a este Pleno revocar la respuesta de Petróleos Mexicanos e instruirle a que lleve a cabo una búsqueda exhaustiva en todas las Unidades Administrativas competentes para conocer de la información.

Asimismo, se orientó al particular para que dirija su solicitud ante PEMEX Refinación, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, PMI Comercio Internacional y a la Secretaría de Energía.

Es cuanto, Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: He solicitado la votación por separado de este asunto, por la importancia que tiene, por el impacto que tiene en la economía de los mexicanos, la economía que impacta en sus bolsillos por el precio del combustible y la repercusión en los precios que genera cualquier aumento en la gasolina, que inmediatamente aumentan todos los precios porque hay que transportarlos y porque hay insumos que utilizan este combustible.

Es decir, el precio con el que se comercializa la gasolina y el diésel, son importantes, de tal suerte que la difusión de la información debe generarnos un beneficio social.

En este caso, el particular requirió conocer a cuánto asciende el precio unitario de gasolina PEMEX Mana, PEMEX Premium y Diésel, que enajena a países y empresas extranjeras, así como el precio que los concesionarios y los distribuidores nacionales pagan.

Por otra parte, si la empresa, fue una parte de la solicitud. Por otra parte pregunta si la empresa PMI Comercio Internacional S.A. de C.V., informa a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto de la volatilidad que sufren los mercados en el precio del petróleo en el mundo.

Si existe una dependencia llamada PEMEX Comercialización y en su caso, cuáles son sus funciones así como los elementos para informar a la misma Secretaría, sobre la política de precios homologados y escalonados en la zona fronteriza.

Ante tales cuestionamientos, Petróleos Mexicanos se limitó a proporcionar al particular tres ligas electrónicas que no dan cuenta de la información requerida.

Aunado a ello, a través de sus alegatos se declaró incompetente para conocer de la solicitud a pesar que del análisis efectuado se comprueba que sí cuenta con atribuciones para conocer de la información requerida.

A partir de lo anterior, se advierte la nula disposición del sujeto obligado para atender la solicitud del particular que elude su compromiso con la transparencia, a pesar de la relevancia que tiene la información requerida para conocer los ingresos que se obtienen por la venta de productos petrolíferos, siendo que ya rinde cuentas del actuar del sujeto obligado y que repercute en las finanzas del país.

En ese sentido, la solicitud de acceso presentada por el particular tiene como objeto conocer la manera en que Petróleos Mexicanos comercializa hidrocarburos en el extranjero y qué ganancia obtiene de tales transacciones.

Asimismo, la información requerida implica conocer la ganancia obtenida por el sujeto obligado, a través de la venta de hidrocarburos a concesionarios y/o distribuidores en el mercado nacional. Es decir, se relaciona de manera directa con recursos públicos, siendo de inminente interés para la población conocer, no sólo cómo se aplican éstos, sino también cómo se generan los recursos y sobre todo, cómo inciden en la economía del país y en la economía de las familias mexicanas directamente.

Ahora bien. Debe recordarse que a partir del 1º de enero de 2015, las gasolinas PEMEX Magna y PEMEX Premium así como el Diésel, quedaron sujetos a precios máximos al público, los cuales tuvieron un aumento del 1.9 por ciento respecto del precio aplicado en diciembre del año próximo pasado.

Toda vez que durante los años anteriores con la finalidad de reducir el diferencial que existe entre el precio de referencia internacional y los precios nacionales, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público llevó a cabo en 2012 un esquema de incrementos mensuales en los precios al público de los combustibles automotrices.

De acuerdo con la perspectiva de Petróleo y Petrolíferos 2013-2027 publicada por la Secretaría de Energía, en el caso del mercado interno, la comercialización de combustibles e hidrocarburos se lleva a cabo mediante estaciones de servicios, que la gasolina de mayor demanda es la denominada "Pemex-Magna" mientras que el diésel es el combustible más utilizado en el servicio de autotransporte.

Ahora bien, en virtud de la carencia de refinerías en México, se estima que para el periodo 2013-2027 las importaciones de gasolinas mostrarán un crecimiento con un promedio anual de 4.1 por ciento.

Actualmente el precio de la gasolina en México es hasta 60 por ciento más cara que en país vecino, en los Estados Unidos de Norteamérica, ya que a partir de enero de 2015 el precio de la gasolina Pemex-Magna es de 13.57 pesos por cada litro, en tanto que en ese país el precio oscila en un promedio equivalente a 8.44 pesos mexicanos.

La solicitud que nos ocupa debe transparentar los recursos obtenidos por Petr leos Mexicanos a trav s de la comercializaci n de hidrocarburos y productos derivados del petr leo, tomando en cuenta que se trata de una fuente muy importante de ingresos para el pa s, ya que de conformidad con el INEGI,  sta contribuye aproximadamente con una tercera parte de los ingresos del sector p blico del pa s.

As  puede informarse que los ingresos por las ventas internas de productos derivados del petr leo ascendieron a 720 mil 819 millones de pesos en 2012, en tanto que los ingresos obtenidos por su exportaci n fueron de cuatro mil 948 millones de d lares.

Para el ejercicio fiscal 2014, los ingresos petroleros sumaron mil 224 mil millones de pesos -creo que la cifra est  mal se alada- un mill n 224 mil millones... no s , un mill n 224 mil... no, es muy poquito un mill n, son mil 224 millones de pesos de acuerdo con el informe presentado por el Centro de Estudios de las Finanzas P blicas que se present  a la C mara de Diputados.

Ahora bien, debe precisarse que las cifras mencionadas no contemplan los ingresos obtenidos por Petr leos Mexicanos, por la exportaci n de petr leo crudo, respecto de la cual  nicamente a octubre de 2014 sumaron 13 mil 061 millones de d lares, por lo que el sector petrolero se consolid  como la tercera fuente de ingresos para la econom a mexicana de acuerdo con la informaci n tambi n del Banco Nacional de Comercio Exterior.

Ahora bien, en el primer bimestre del 2015 los ingresos petroleros del sector p blico cayeron un 46.6 por ciento en relaci n con el mismo periodo de 2014, derivado de la depreciaci n del precio del barril de crudo para exportaci n, seg n el Informe de Finanzas P blicas y Deuda P blica enero-febrero de 2015, que publica la propia Secretar a de Hacienda y Cr dito P blico.

En contraste con dichas cifras, el ingreso perseguido por concepto de las remesas al cierre de 2014, ascendió a 23 mil 606 millones de d lares, cifra superior en un 7.8 por ciento a la registrada en 2013, de conformidad con la informaci n publicada por el Banco de M xico, siendo penosamente la segunda fuente de ingresos para M xico, tras la industria automotriz.

Y digo penosamente, porque exportamos manos, brazos mexicanos para que recibamos remesas que todavía son más importantes que lo que PEMEX aporta a los recursos públicos nacionales.

No cabe duda que somos un país de contrastes.

Pero volviendo a nuestro tema, el ejercicio del derecho de acceso a la información, cobra especial relevancia en la transparencia de los ingresos obtenidos por la empresa productiva del Estado denominada Petróleos Mexicanos, a través de la venta de los productos derivados del petróleo que comercializa, lo cual incide directamente en la economía nacional, al ser, como se dijo, una de las primeras fuentes generadoras de ingresos.

No obstante, el ejercicio del derecho de acceso a la información, en este caso, lamentablemente se vio limitado por la deficiente búsqueda de información derivada de una interpretación restrictiva, y en ese sentido, hago un llamado al sujeto obligado, a efecto de que en la sustanciación de las solicitudes de acceso, utilice un criterio amplio que obedezca siempre a publicitar su actuar, y a cumplir con la obligación de acceso, prevista en el artículo 42 de la Ley de la Materia.

Eso es todo.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Kurczyn.

Comisionado Salas, tiene el uso de la voz.

Comisionado Joel Salas Suárez: Desde luego a favor del proyecto. Creo que ya prácticamente expuso todo la Comisionada Kurczyn.

Solamente me gustaría añadir algunos datos para poner un poco en contexto, creo, la relevancia de conocer esta información ante un proceso histórico, del cual surgió originalmente la necesidad de subsidiar el precio de la gasolina.

Y en 2008, como consecuencia del alza histórica en la cotización del precio del petróleo que se registró en los mercados internacionales, la

Secretaría de Hacienda incorporó dos factores en su cálculo para evitar que se ampliara la brecha de su valor frente a los costos de producción.

El primero, la aplicación de cuotas a la venta de gasolina y diésel para el fortalecimiento del federalismo y el segundo, la eliminación gradual del subsidio con el objeto de igualar los precios de venta en los mercados interno y externo.

El objetivo era dejar de cobrar el impuesto especial sobre la producción y servicios de las gasolinas y diésel.

De acuerdo con la Secretaría de Hacienda, este subsidio sólo beneficiaba el poder de compra de algunas familias, pues el 30 por ciento de la población que gana más y concentra el 53.2 por ciento del subsidio, quedando tres deciles que obtienen menores recursos y consumen tan sólo el 10.9 por ciento.

Por tanto, aunque resulte paradójico, a quienes menos beneficia el subsidio y afecta en mayor proporción, son las personas que se sitúan en los tres últimos deciles.

Como lo comentó la Comisionada Kurczyn, en México los precios al público de los petrolíferos son administrados por la Secretaría de Hacienda y se publican con una periodicidad mensual.

Estos se incorporan en el precio productor, que incluye costos de los hidrocarburos y de refinación con base en los de sus referencias en Estados Unidos, precio de venta administrado por la Secretaría de Hacienda a través de impuestos y subsidios, ajustes de precio por calidad, manejo y servicio así como el flete y el margen comercial.

Algunos organismos internacionales como la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico aprueban dicha medida porque en este sentido, se tendría mayor apoyo -por ejemplo- al campo o a la salud y este ha sido un tema muy debatido por las discrepancias que existen con los que están a favor o en contra del llamado “gasolinazo”, aun sabiendo que las personas más vulnerables son la clase media y baja.

Hay que recordar que en 2015, en este año, la caída del precio del barril de petróleo en el mundo ha beneficiado la comercialización de la gasolina en Estados Unidos, donde el precio es fijado por el mercado.

Por ejemplo, en el Estado de Texas -y ya mencionaba la cifra también la Comisionada Kurczyn- el costo promedio por litro de gasolina es de aproximadamente .52 dólares, anda en los 8.44 que usted comentaba; esto es, muy por debajo del precio en que actualmente se está vendiendo el combustible en México que es de 13.57 a partir del aumento que se dio en el mes de enero.

Parecería que la Reforma Energética hubiese entrado por el norte del país porque la población en la zona fronteriza ha empezado a comprar la gasolina en las estaciones de Estados Unidos.

Hay que recordar que México importa el 53.8 por ciento de la gasolina que se vende en el país y de acuerdo con lo pactado en la Reforma Energética, en 2016 distintas Compañías podrán abrir estaciones, aunque todas tendrán que comprar el combustible a Pemex y será hasta el 2017 cuando estas empresas importen todos sus insumos y los precios estén totalmente liberados.

Es decir, de 2015 a 2017 prácticamente Pemex -de ahí la importancia de conocer la información- va a recibir el doble de ingresos porque si compra a lo que está el precio de la gasolina en Estados Unidos y está vendiendo en 13, que son 8.44 y vende a 13.57, de ahí la importancia de conocer toda esta información para poder tener un debate sobre ese o esos ingresos adicionales, a qué rubros o a dónde se están yendo, tomando en consideración además que la caída del precio del petróleo está afectando por completo el Presupuesto global del Estado mexicano.

De ahí que celebro el Proyecto, desde luego voy a favor y creo que era muy importante hacerlo del conocimiento de la opinión pública y poder detonar un debate en torno al tema.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Salas.

El Comisionado Guerra Ford.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: Bueno, también me sumo al Proyecto y a la exposición y resolución del mismo; creo que es un tema fundamental, son de estas cosas que se llaman los macroprecios; es decir, el precio de la gasolina está presente en todo.

A veces decimos “es que no tengo carro” pero es que aunque no tengas carro, el precio de la gasolina te incide de alguna forma en tu estructura de gasto o en tu estructura de costos.

Creo que es uno de los temas más difíciles y complejos a debatir y se ha tomado -ya lo exponía el Comisionado Joel- una perspectiva que en el papel y en la Reforma parecen ser las correctas.

El gran debate ha sido siempre cuál debe ser el precio de la gasolina en México, el precio de producción más un margen de beneficio, lo cual obviamente daría una empresa con ingresos muy importantes que podría financiarse y ser mucho más productiva y expandirse.

Esa es una opción a la cual se suma que el precio sería por arriba del criterio actual que tenemos dado que no existe ya el subsidio y el otro factor que se suma es el efecto ambiental.

Digamos que aquí, un Candidato a la Presidencia -no sé cuál Candidato pero digamos que es un estudioso de este asunto- sabe que a mayor precio, menor consumo, menor contaminación. Eso tiene una lógica irrefutable.

Pero también está el otro lado de la moneda, que es por donde se ha inclinado un poco el Estado mexicano, en donde obviamente el tener precios altos o precios que aunque sean el costo más algún beneficio mínimo, finalmente se tiene un impacto económico adverso en términos de reducir las capacidades de crecimiento de la economía y poder tener efectos recesivos dado que para todas las empresas esto implica un costo de producción por diversas vías. Simplemente vía el transporte, que los productos en ese sentido, incluido el propio Diésel.

Y este ha sido el debate. El asunto, decía muy bien un Gobernador alguna vez, cuando un Secretario de Hacienda le dijo que “pues se preparara porque iban a aumentar los precios del teléfono, la gasolina

y no sé qué más”, y dijo, de Oaxaca, “yo no tengo ningún problema, que bueno, eso implique mayores participaciones a mi estado, porque el 70 por ciento de la población de mi estado no utiliza automóvil, no tiene teléfono, etcétera, etcétera”.

Digo, finalmente el impacto es para determinados sectores. Es cierto que el subsidio es regresivo, eso es innegable, que digan obviamente a aquellos que tienen mayores niveles de ingreso, por qué, porque les abarata el precio de un bien que a mayores niveles de ingreso se consume más, es igual que el IVA. El IVA, la exención del IVA es un asunto regresivo. A quien tiene mayor ingreso, como mil pesos, para ponerlo simple y consume sólo el 10 por ciento de su ingreso en alimentos, consume 100 pesos pero están exentos, en vez de pagar 115.

Una persona que a la mejor gana 100 y consume 50, digamos, tal y tal, está exento, pero a él solamente se le están subsidiando siete pesos.

Entonces, el subsidio, o la exención es regresiva. Pero bueno, esto, digamos son cuestiones que están en el papel, pero qué hace él porque bueno, obviamente se sabe que finalmente esas personas vía la gasolina tendrán otros impactos, porque aunque no usen carro, usan transporte público y este transporte público pues obviamente incrementará, si no tiene una política por ejemplo, como la del Metro, que el boleto cuesta 10 pesos, cuesta tres, etcétera. Son una serie de implicaciones. Es un asunto de un modelo altamente complicado para poder resolver.

La otra cuestión, que es paradójica es que al tener unos precios subsidiados de gasolina y PEMEX no recibir los ingresos suficientes para hacer una empresa productiva y competitiva a nivel internacional, al paso de los años lo que implica es un desmantelamiento de esta empresa. Y entonces los costos de producción sufren.

Entonces, bueno, pues es una historia altamente complicada. El otro impacto a las personas es que no sólo el transporte, el transporte, los alimentos que ellos consumen también se incrementarían porque las empresas lo que hacen es trasladar el incremento de costo a precio, para mantener la tasa de beneficio.

Ahora bueno, pues obviamente la salida que padece teóricamente ser la correcta, es liberar el mercado, abrir a la inversión dado que la teoría dice que cuando hay apertura a las diversas inversiones y a los flujos de capital, pues el precio tiende a ser único, a igualar, pero qué va a pasar, ¿le voy a volar PEMEX? No, obviamente PEMEX no tiene la capacidad económica para hacer.

Este dato impresionante de que en Estados Unidos es más barata comparada con la gasolina subsidiada en México, que hoy muchos partidos políticos utilizan en sus campañas, válido en alguna forma, pues sí, en Estados Unidos cuesta menos la gasolina, México es un productor de petróleo, Estados Unidos también es un productor de petróleo, a veces se nos olvida, aparte de que importa tiene las reservas más grande del mundo, porque aparte que produce, esa parte que produce no la usa, sino consume de otros países: Venezuela, México, muchos países árabes por eso el Medio Oriente es tan importante para ellos.

En la realidad, el costo, como ya lo dijo bien el Comisionado Salas, pues se rige por el mercado y el mercado, de hecho que el precio sea inferior al que, digamos, se pone en México con el subsidio.

Por lo cual obviamente implica y que aparte que el gran problema que PEMEX al no tener los recursos no puede invertir en refinerías, etcétera.

Por eso cuando alguien decía: “Es que estamos defendiendo el petróleo nacional y somos nacionalistas”. Si ser nacionalista es defender que el 50 por ciento de las gasolinas las importamos, yo no entiendo el nacionalismo; en el sentido, pues estamos defendiendo, o sea, el no producir e importar gasolinas, La mitad de las gasolinas las importamos en ese sentido.

Entonces ojalá la apertura, en ese sentido, sí venga a resolver el asunto de tener un precio real, un precio del mercado en el sentido como se da en nuestras economías.

El problema es que esto se da si existen condiciones de competencia perfecta, como las hay en Estados Unidos.

Si tenemos condiciones oligopólicas, no monopolísticas como ahora, sino oligopólicas o de empresas dominantes, que a este país les gusta mucho el dominantes de mercado, pues el problema no se va a solucionar. Lo único es que se va a solucionar es que aquellas empresas que entren a la producción y distribución, etcétera, de gasolina pues van a tener altos márgenes de beneficio castigando.

Y esto tendrá que ver mucho en cómo se aplique obviamente todo el proceso en la empresa productiva de PEMEX y de los ingresos de otros productores en ese sentido.

Y aquí, por eso hay que decirlo desde ahora, el asunto y por eso era tan importante y fue uno de los puntos que más se discutió en la aprobación de la ley general, la transparencia en el sector de hidrocarburos.

De cómo concesionemos el asunto en las diversas menciones, porque hay 16 versiones de diversos tipos en que se puede dar, una en la que las tierras donde estén los recursos petroleros o energéticos, podrán ser expropiadas temporalmente, en la temporalidad poder a 30 años. 40 años, mientras el recurso exista.

Entonces, bueno, existen muchas cosas que para que esa política pueda lograr parte de lo que se tiene, es la competencia, pero no puede haber competencia perfecta si no hay información perfecta.

En la información cuando se va a negar, y ya estoy viendo, o sea, no es el activo ya de la empresa. Entonces yo no te puedo decir en cuánto se la vendí, cuál es la renta petrolera que él va a tener porque estoy afectando su estrategia de negocios, etcétera. Y esto, digamos, en Estados Unidos no es así, es un país que creo si la economía de mercados se trata de presumir son, pero ese tipo de cosas están a la luz del público y de los competidores, para no tomar ventajas indebidas de uno sobre otros.

Y ojalá, bueno, este recurso nos está iniciando, pues obviamente como lo decía el Comisionado Salas y la Comisionada Kurczyn, pues tener la información básica para entrar a este debate nacional, pues aunque la reforma está aprobada, como sabemos, igual en la ley, qué

bueno que hay leyes, que hay reformas, el problema es la aplicación en la instrumentación de las mismas.

Y sin información, pues se vuelve más complicado poder opinar y evaluar la política pública en la materia.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias por sus comentarios, Comisionado Guerra.

Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: Muy brevemente, porque omití un dato que considero que es relevante, y es que la información que tiene que ver con este recurso se relaciona también con el compromiso número 22 de la Alianza para el Gobierno abierto y que se titula petróleo para todos.

Y aquí básicamente de lo que se trata es tener transparencia y mejorar la rendición de cuentas en este sector, en el sector de hidrocarburos, justamente para utilizar los ingresos en programas sociales y en proyectos de inversión.

Entonces, creo que era un dato que valía la pena comentar.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias por su puntualización, Comisionado Salas.

De no haber más comentarios, por favor, Coordinador Alcalá, sea tan amable de tomar el sentido de la votación.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Con gusto, Comisionada Presidenta.

Se somete a la consideración de la señora y señores Comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RDA1040/2015, que ha sido propuesto a este Pleno por la Comisionada Kurczyn Villalobos, en el sentido de revocar la respuesta del sujeto obligado.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor del proyecto.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
En ese sentido se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RDA1040/2015, en el sentido de revocar la respuesta de Petróleos Mexicanos.

Es cuanto.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Alcalá.

Solicito ahora, de nueva cuenta, la intervención de la Comisionada Kurczyn, para que por favor nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA1096/2015, interpuesto en contra de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, que somete a consideración de los integrantes de este Pleno.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Muchas gracias, Comisionada Presidenta.

Nuevamente le rogaría al señor Coordinador nos hiciera un resumen.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Con gusto, Comisionada Kurczyn.

En la solicitud, el particular requirió el número de ocasiones que ha contabilizado CAPUFE, que se tomaron las plazas de cobro de las autopistas en cualquier punto de la República Mexicana, desde el 2011 al 28 de enero de 2015, desglosado por punto de cruce.

En respuesta, el sujeto obligado señaló que la información relativa a la toma de casetas se encuentra reservada, con fundamento en los artículos 13, fracción V y 14, fracción III de la Ley de la materia, en virtud de que existen averiguaciones previas en trámite en relación con la información que se solicita, y el Ministerio Público aún se encuentra allegándose a los elementos necesarios para determinar la procedencia del ejercicio o no ejercicio de la acción penal, caso en el que se encuentra la información requerida relativa a la toma de casetas.

El recurrente inconforme con la respuesta, argumentó que se solicitó información que se ha hecho pública parcialmente y que el mismo organismo dio un balance general de la toma de las casetas, aunado al hecho de que no se solicitan detalles integrados en las averiguaciones.

En sus alegatos el sujeto obligado reiteró la reserva de la información invocada en la respuesta impugnada.

Derivado del análisis realizado por el sujeto obligado, en el proyecto que propone la Comisionada Kurczyn, se concluye que es fundado el agravio del particular, en virtud de que la información requerida no es susceptible de ser reservada, con fundamento en los artículos 13, fracción V y 14, fracción III de la Ley de la materia, derivado de que se trata de datos estadísticos.

En ese sentido, el proyecto propone revocar la respuesta de Caminos y Puentes Federales y de Ingresos y Servicios Conexos y se le instruye para que proporcione a la particular el número de veces que se han tomado las plazas de cobro en cualquier punto de la República Mexicana de 2011 al 28 de enero de 2015, desglosada por punto de cruce.

Es cuanto, Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Muchas gracias.

Aquí iniciar señalando, que la limitación en el ejercicio del derecho de acceso implica o se traduce en obstaculizar la, a su vez, democratización de la sociedad mexicana y la plena vigencia del estado del derecho, al contravenir el ejercicio de derechos humanos, que en este caso es el derecho del acceso a la información.

Menciono lo anterior en virtud de que el Sujeto Obligado reservó el número de veces que fueron tomadas las plazas de cobro de las autopistas en cualquier punto de la República Mexicana, del año 2011 al 28 de enero de 2015.

Su fundamento era la Reserva, de acuerdo con los Artículos 13, Fracción V y 14, Fracción III de la Ley de la materia, al afirmar que hay Averiguaciones Previas en trámite en relación con la información que se solicita, cuya divulgación afectaría la actuación del Ministerio Público.

Sin embargo, del análisis realizado, se observó que la información requerida no encuadra en los supuestos de Reserva invocados por el Sujeto Obligado toda vez que, de conformidad con el procedimiento previsto en el Compendio Operativo para Plaza de Cobro y Servicios

del Usuario, se advirtió que CAPUFE genera diversos documentos entre los que se encuentran los Registros de Bitácora, Actas Administrativas e Informes Técnicos de Daños y Daños Económicos, de los cuales se puede desprender la información solicitada.

En ese sentido, los documentos que darían respuesta a la solicitud no se generaron dentro de una Averiguación Previa ni se observa que contengan estrategias de prevención o persecución de delitos.

Además, debe considerarse que a través de las carreteras concesionadas por el Sujeto Obligado se transporta el 90 por ciento de las personas y mercancías, lo que cobra relevancia a ser del conocimiento público aquellas plazas de cobro, que con frecuencia son tomadas por sujetos diversos, con distintos pretextos como es sabido por la opinión pública, lo que es claro que estos actos conllevan a repercusiones para la ciudadanía, para la economía nacional y para la vida de tranquilidad de la ciudadanía en general, ya que se afecta la libertad de tránsito, que es el derecho de toda persona, a entrar y salir del país, así como a desplazarse libremente dentro del territorio nacional o en la vía pública en general, lo que es también un derecho humano.

Y esto se encuentra con el fundamento en el artículo 11 de nuestra Constitución Política; en el artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

La toma de casetas inhibe el derecho de tránsito, sea porque se exige un pago o sea porque se deja pasar sin el pago. La cuestión es que en estos casos no aplica un seguro, el seguro que tiene CAPUFE para quienes han pagado la cuota que les corresponde.

Dicho seguro tiene cobertura de responsabilidad civil, la cual ampara los daños ocasionados a los usuarios por causas atribuibles a las condiciones de la autopista, ya sean en sus bienes o en las personas. Además, el seguro apoya a los usuarios para responder por los daños que éstos ocasionen a terceros en sus bienes o en las personas, así como los daños materiales que pudieran ocasionar a la propia autopista.

Al respecto, no es desconocido para todos nosotros el hecho de que las personas que toman las casetas de cobro, en numerosas ocasiones fijan el pago de una cuota determinada, o bien solicitan una aportación voluntaria a quienes pretenden transitarla, que se ven obligados a hacerlo porque si no, les impiden el paso.

Esto genera afectación a los pasajeros. En caso de tener previsto pagar mediante la tarjeta IAVE, o bien incluso cuando no les es requerido realizar retribución alguna, derivado de que en cualquiera de los supuestos, no les es entregado el comprobante de pago que se requiere para hacer válido el seguro de usuario. Lo que evidentemente conlleva a riesgos económicos y sociales de importancia.

Así, considero que la información requerida en el caso concreto resultaría de gran relevancia para la sociedad, derivado de que se podrían conocer los puntos de cruce o corredores en donde se ha dado la toma de casetas con más frecuencia.

Asimismo, aun cuando en el presente caso no fue requerido, es incluso de relevancia dar a conocer el monto de recursos que CAPUFE deja de percibir derivado de dichos acontecimientos. Es decir, recursos no ingresados al erario público.

Por otra parte, la difusión de los datos requeridos es también importante, ya que podría generar en la sociedad la intención de ejercer su derecho de acceso de información y pedir al sujeto obligado que transparente su gestión pública al requerirle la información relacionada con los, con el o los motivos por los cuales no se han implementado acciones o mecanismos de seguridad para impedir este tipo de actos que conllevan a una afectación directa a la sociedad, lo que sin duda, favorecería la rendición de cuenta.

En este caso además, lo solicitado en el acceso a la información del particular, constituye únicamente información estadística, la cual no afecta averiguaciones previas que en su caso se hayan iniciado o esté por iniciarse con motivo de tales acontecimientos.

La información estadística, como sabemos, es el producto de un conjunto de resultados cuantitativos obtenidos de un proceso sistemático de captación de datos primarios obtenidos sobre hechos

que constan en documentos que las dependencias y entidades poseen derivado del ejercicio de sus atribuciones.

Asimismo, de conformidad con el Artículo 7, fracción XVII, de la ley de la materia, es incuestionable que la información estadística es de naturaleza pública. Es decir, por definición los datos estadísticos no se encuentran individualizados o personalizados a casos o situaciones específicas que pudieran llegar a justificar su clasificación.

Este razonamiento ha sido validado por el Pleno de este Instituto en múltiples precedentes, tan es así que incluso se ha emitido el criterio 11/09, bajo el rubro “La información estadística es de naturaleza pública, independientemente de la materia con la que se encuentre vinculada”.

Aunada a ello, es importante destacar que un día antes de que la particular presentara su solicitud de acceso a la información, el titular de CAPUFE señaló en una comparecencia ante la Cámara de Diputados el número de veces que se han tomado las plazas de cobro desglosados por año. Esto es de 2006 a 2014, siendo un total de mil 698 veces, concentrándose principalmente en los corredores México-Acapulco y México-Veracruz.

Debe agregarse que este acceso de información tuvo una deficiente atención por parte del sujeto obligado, en virtud de que su Comité de Información no se pronunció respecto de la clasificación de los datos requeridos y omitió resolver en consecuencia, circunstancia que incumple lo dispuesto en el Artículo 45 de la ley de la materia.

Derivado de lo anterior, consideré la importancia de presentar este recurso en lo individual, en virtud de que este órgano garante debe asegurarse de que las prácticas como las descritas sean erradicadas en el actuar cotidiano de los sujetos obligados, pues resulta inaceptable admitir un retroceso en la labor que se ha venido desarrollando desde hace más de 10 años en materia de transparencia.

Por último, se destaca que en la sesión pasada del 19 de marzo de este año, este Pleno revocó una respuesta idéntica del mismo sujeto

obligado a una solicitud de acceso similar relacionada con el recurso de revisión 0837/15, sustanciado también en mi ponencia.

Eso es todo.

Gracias.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Kurczyn.

Me ha pedido el uso de la voz el Comisionado Salas y posteriormente el Comisionado Acuña.

Comisionado Joel Salas Suárez: Desde luego voy con el proyecto y al estar analizando este recurso de revisión, recordé otro que resolvimos hace tiempo en contra del ISSSTE y que por cierto aprovecho para decir a ver si la Coordinación de Acceso tuviese algún avance de lo que habíamos dicho de ver el quitarle el premio al ISSSTE, porque lo premiamos por haber hecho una mejor práctica de transparencia en un portal y al final la información que estaba ahí no sólo la quitaron, sino que la consideraron clasificada, reservada y tuvimos que resolver un recurso de revisión.

Ya lo decía la Comisionada Kurczyn también muy bien, el titular de CAPUFE estuvo el 27 de enero de 2015, ante la Cámara de Diputados y ahí señaló con mucha precisión el número de veces que han sido tomadas las casetas por protestas y en qué plazas ocurrió.

Este recurso de revisión también tiene que ver con el compromiso número 16 que asumimos como país en el marco de la alianza para el gobierno abierto y que tiene que ver con datos carreteros abiertos y ahí se tiene que abrir la apertura total del sistema carretero mexicano, dentro del cual es fundamental esta estadística que nos comentaba.

Profundizando lo que ya decía la Comisionada Kurczyn, en 2014, en un lapso de 81 días se contabilizaron en el país, 385 bloqueos carreteros y tomas de casetas, lo que equivale a casi cinco protestas al día y pérdidas estimadas en 192 millones de pesos.

Información que sale nada más ni nada menos de un informe de CAPUFE que se titula toma de instalaciones.

Y estas cifras están reportadas del 27 de septiembre al 30 de noviembre del año pasado.

También en un propio informe de CAPUFE, se señala que se tuvieron 385 incidentes registrados, de los cuales, el 77.6 por ciento se concentraron en el estado de Oaxaca, el Estado de México y el Distrito Federal.

Entonces, creo que es información que está ahí, que la tiene el sujeto obligado, que la reporta en sus informes, y que se la niega a un ciudadano que quiera hacer uso de su derecho de acceso a la información.

Concluyo diciendo, creo que este tipo de actitudes, este tipo de respuestas, son las que dan pauta para que luego algunos medios pongan en sus reportes que hacen, una nota como la siguiente: el Gobierno Federal vuelve confidenciales 12 millones de expedientes en apenas dos años.

Entonces, creo que es una situación que debemos de instar al Ejecutivo Federal, en su conjunto a que midan muy bien el tipo de respuestas que dan, porque son respuestas que insisto, ya han otorgado en otros Foros, en otros reportes, o bien, que ellos las tienen completamente procesadas y que es información pública.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Salas.

Comisionado Acuña, tiene el uso de la voz.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Muy breve, porque ya mi colega Joel Salas, aportó datos que yo quería precisamente referir y que él ya los citó.

Si acaso agregar en los estados afectados en ese 77.6 por ciento de los eventos registrados en el período mencionado de los 385 bloqueos

y faltó decir Guerrero, que seguro lo tenía en la nota: Guerrero, Oaxaca, Estado de México y el Distrito Federal.

Con ello referir, como ya lo dijo Patricia Kurczyn, que la actividad de toma de Casetas de Cobro es un delito tipificado en el Código Penal como ataque a las vías de comunicación, lo que desde luego ha suscitado grandes debates en torno a lo que se refiere a otro Derecho Fundamental que ella misma señaló como la Libertad de Tránsito, la Libertad de Circulación.

Este es un asunto que nos pone de relieve el problema de la exposición pero además, el absurdo de que si ya se expone, existe un informe y este se emitió y existe como tal, por qué no explicarlo; pero sobre todo, otra vez, la mala práctica que Patricia Kurczyn refirió y que debemos nosotros exponer cada vez que ocurra o que la detectemos en los Recursos que resolvemos: Que el Comité de Información muchas veces no certifica una reserva o no certifica una inexistencia o una restricción informativa por ser confidencial.

Muchas gracias.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Acuña.

Sí, Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Si, muy breve, gracias. Yo quiero comentar este asunto.

Primeramente, coincido con los argumentos expuestos en el Proyecto y la verdad es que es lamentable que el Sujeto Obligado haya tenido esta respuesta de Información Confidencial para no permitir el acceso.

Quiero hacer énfasis en que en el Recurso que nos presenta ahora la Comisionada Kurczyn nos permite ahondar en un tema de Transparencia Focalizada que durante los últimos meses me parece que ha cobrado relevancia y ahora, con la modificación a la Ley.

¿Por qué?

Porque si bien es cierto, los solicitantes pueden tener acceso vía presencia a la información, estos datos que está solicitando el ahora recurrente, que son de interés público y que están inmersos en diversos informes, como ya se comentó aquí, bien podrían ser considerados -sin que medie la solicitud- datos de una importancia de Transparencia Focalizada.

¿Por qué?

Porque yo creo que estos datos permiten darle un valor agregado a la información, permiten al ciudadano tener mayor vigilancia sobre lo que está aconteciendo en esta materia en la toma de Casetas y aquí ya la Comisionada Kurczyn habló de dos aristas.

A consideración de ella y creo que de los demás Comisionados está el Derecho a la Libertad de Tránsito -que bien ya lo fundamentó- y también de las afectaciones económicas y turísticas que pudiesen generarse a partir de estas acciones.

Máxime cuando en este Informe de la Cámara de Diputados, estos bloqueos y toma de Casetas de Cobro se han concentrado principalmente en Corredores México-Acapulco, México-Veracruz, incluyendo el Ramal a Oaxaca.

Yo quiero poner a colación otra arista, aparte de esas dos que ya se comentaron:

La importancia de contar con información estadística -como la solicitada a CAPUFE- que puede traducirse en la identificación de regiones donde existen problemáticas sociales concretas.

Por qué no nos preguntamos el por qué se dan esas tomas de Casetas, particularmente en esas zonas, lo permite inferir que en los alrededores de las zonas suelen presentarse problemáticas que no tienen solución a través de los canales institucionales establecidos, por lo que la ciudadanía recurre a acciones más drásticas, como las señaladas anteriormente.

También conocer datos como los solicitados, permite traducir cuáles son los sectores económicos afectados.

En el ejemplo citado es claro que Veracruz y Acapulco, por dicho de la propia dependencia, representan zonas de gran importancia turística y económica, como es el caso de Veracruz al ser el principal puerto del país.

Por otro lado, mediante el cruce de la información con otro tipo de datos, se puede conocer según las temáticas de las demandas por las cuales se toman casetas, aquellas áreas de Gobierno que deben replantear la forma en que dan cauce a las mismas, a efecto de desincentivar acciones drásticas como la que se nos presenta.

Por lo anteriormente, evidentemente voy con el proyecto y es claro que la información solicitada conjuntamente con esta naturaleza de datos abiertos e información focalizada, son importantes para la ciudadanía pues nos permiten vislumbrar panoramas y alternativas de solución, más allá de una sola vertiente o mirada como puede ser, efectivamente, una afectación económica y social de la zona, pero también de la libertad de tránsito de las personas, que se dejan de pagar estos impuestos o derechos en las casetas.

Y la otra problemática social, que yo creo que no hay que dejarla de percibir, por qué se presentan éstos, porque tienen un impacto económico y social evidente, como la toma de casetas.

Y bueno, con todas las consideraciones voy con el proyecto. Gracias.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Cano. Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: Nada más muy rápido. Dos cosas. La primera en relación al ISSSTE, me dicen de mi ponencia que la información ya está, nada más quiero confirmar si ya está, pues retiro lo dicho. Que no estuviese la información.

Y la segunda. Completamente de acuerdo con la Comisionada Cano y sólo recordar que en el portal de CAPUFE, al menos hasta donde yo tenía o tengo registro, que era 2012, había en el sitio de Transparencia y en el micrositio de Transparencia focalizada, un proyecto muy interesante que se llamaba Traza tu ruta, y con esta aplicación

justamente lo que podía hacer un ciudadano era entrar y decir, quiero ir a Acapulco, quiero ir a Oaxaca, y esta aplicación o este portal te decía cuántas casetas tienes que pasar, cuál es la mejor alternativa y podías, incluso, meter el vehículo en el que ibas y te daba el costo de combustible que ibas a tomar y los tiempos.

Entonces, en función de lo que bien comenta la Comisionada Cano, en complemento a este portal que espero que siga existiendo, pues podrían complementar con esta información. Tantas veces al año esta caseta fue tomada, y en tiempo real informarle a la ciudadanía si esa caseta estaba tomada o no.

Entonces, creo que ahí hay como un área de oportunidad para que no quedemos sólo en la parte punitiva, que bueno, ahí está la resolución, y se le instruye, se le revoca, que entregue la información, pero el sujeto obligado podría ir más allá, podría complementar este portal que tiene y hacer interactiva la información que se está solicitando.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Sí, Comisionadas Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Mira, no cabe duda que se denota un descuido muy grande por parte de la dependencia, del sujeto obligado, de su personal que atiende los asuntos de acceso a la información, porque si la comparecencia tiene toda la información pues dar el propio link, dar la copia de la comparecencia no significaría ningún problema.

Entonces lo que hay aquí es un dejo de atención, es decir, poca importancia a la información. El desdén, exactamente y eso es lo que también resulta bastante grave con una información que no tiene mayor repercusión en otro sentido.

Gracias.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Kurczyn.

Coordinador Alcalá sea tan amable en tomar el sentido de la votación.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Con gusto, Comisionada Presidenta.

Conforme a su instrucción, se somete a la consideración de las señoras y señores comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RDA-1096/2015, que ha sido propuesto a este Pleno por la Comisionada Kurczyn Villalobos, en el sentido de revocar la respuesta del sujeto obligado.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Guerra Ford: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: Perdón la digresión. Confirmando, está arriba en el portal del ISSSTE el padrón de pensionados y de derecho habientes. A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
De esta manera informo al Pleno, que se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RDA-1096/2015, en el sentido de revocar la respuesta de Caminos y Puentes Federales, de Ingresos y Servicios Conexos.

Es cuanto, Presidenta.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Alcalá.

En desahogo del cuarto punto del orden del día, solicito al Coordinador de Protección de Datos Personales, que por favor nos presente el proyecto de acuerdo por el que se aprueba la solicitud de exclusiva de la Comisionada Areli Cano Guadiana, para conocer, tramitar y votar la resolución del recurso de revisión número RPD-107/2015, interpuesto en contra del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, Organismo Autónomo.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Conforme a su instrucción, Comisionada Presidenta, mediante oficio número IFAI/OA/OC-ACG/042/2015 de fecha 4 de marzo de 2015, la Comisionada Areli Cano Guadiana, con fundamento en lo previsto en la fracción IV, del Artículo 21, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en relación con el 22 del ordenamiento legal citado y con el numeral 6°, de acuerdo que fija las reglas en materia de impedimentos, excusas y recursaciones, presentó a los comisionados su solicitud de excusa para conocer, tramitar y votar por la resolución del recurso de revisión número RPD-0107/15, interpuesto en contra del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, Organismo Autónomo, a efecto de evitar se pudiera presumir interés directo o indirecto, o bien, la posibilidad de influir en el sentido de la resolución por parte de la Comisionada respecto del medio de impugnación planteado por el recurrente.

En este sentido, de acuerdo con las disposiciones en materia de impedimentos, excusas y recusaciones que rigen el actuar de este Instituto y atendiendo a los principios de certeza, imparcialidad, objetividad, efectividad y transparencia, en el presente caso se pone a consideración la excusa presentada por la Comisionada Areli Cano Guadiana y se retorna por conducto de la Comisionada Presidenta al Comisionado Osca Mauricio Guerra Ford este recurso de revisión número RPD-0107/15, interpuesto en contra de este instituto

Es cuanto.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Comisionado Guerra, tiene el uso de la voz.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Gracias, Presidenta.

Simplemente sobre el acuerdo, la redundancia estoy de acuerdo, sino hacer algunas precisiones.

En el considerando 10, cuarto renglón, se sugiere precisar su redacción, pues no puede aludirse a la aprobación, dado que la misma se determinará a través del punto resolutivo primero.

En todo caso, se propone en el presente caso, de conformidad con lo previsto en el Artículo 20, fracción X del Reglamento Interior del Instituto del IFAI, se somete a consideración del Pleno la excusa presentada por la Comisionada Areli Cano, lo anterior con el objetivo de evitar la falta de objetividad en la..., etcétera, lo que ya dice.

Y la otra es que en el párrafo de descripción de la votación, se sugiere precisar que el acuerdo es aprobado, en su caso, por unanimidad de los presentes, porque si es por unanimidad del Pleno, implicaría la aprobación de la Comisionada Areli Cano, la cual no está presente y la cual obviamente está impedida a votar por las razones expuestas.

Entonces, de acuerdo con lo expuesto en el numeral cuatro del Acuerdo que fija las reglas en materia de impedimentos, excusas y recusaciones, los comisionados que promuevan una excusa, no podrán participar evidentemente en la resolución de las mismas.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias por su precisión, Comisionado Guerra.

Si no hubiera algún comentario adicional, por favor, Coordinador Parra, sea tan amable de tomar el sentido de la votación.

Coordinador de Protección de Datos Personales Gustavo Parra Noriega: Sí, con las precisiones que mencionó el Comisionado Oscar Guerra, y por instrucciones de la Comisionada Presidente, se pone a consideración los resolutivos del acuerdo número ACT Público/08/04/2015.04, por lo que le solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador de Protección de Datos Personales Gustavo Parra Noriega: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador de Protección de Datos Personales Gustavo Parra Noriega: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador de Protección de Datos Personales Gustavo Parra Noriega: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador de Protección de Datos Personales Gustavo Parra Noriega: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor, como bien dijo, con las consideraciones vertidas por el Comisionado Guerra.

Coordinador de Protección de Datos Personales Gustavo Parra Noriega: Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador de Protección de Datos Personales Gustavo Parra Noriega: De esta manera se aprueba por unanimidad de los presentes, el acuerdo por el que se aprueba la solicitud de excusa de la Comisionada Areli Cano Guadiana, para conocer, tramitar y votar la resolución del recurso de revisión número RPD0107/15, interpuesto en contra del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, Organismo Autónomo.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Parra.

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, solicito la intervención del Coordinador de Acceso a la Información, para que por favor nos presente el proyecto de acuerdo por el que se aprueba la postulación del IFAI, a la reelección de la Presidencia de la Red de Transparencia y Acceso a la Información para el período 2015-2018.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidenta.

La Red de Transparencia y Acceso a la Información, por sus siglas RTA, es un organismo que se conforma por las autoridades de América Latina, responsables de garantizar el derecho de acceso a la información pública, con el propósito de mantener espacio permanente y formal de diálogo de cooperación y de intercambio de conocimientos y experiencias entre sus miembros.

El estatuto de gobierno de la RTA, establece una Asamblea como el órgano resolutorio de la red, que se constituye por todos sus miembros y se reúne, por lo menos una vez al año.

En ese sentido, se celebrará el Noveno Encuentro de la Red de Transparencia y Acceso a la Información, el día 24 de abril del presente año.

Durante el Noveno Encuentro se ha propuesto abordar una agenda en la que además de tratar cuatro grandes temas, entre ellos,

seguimiento de acuerdo a su incorporación de nuevos miembros, revisión del marco estratégico, revisión de proyectos estratégicos y nuevas iniciativas, diálogo con sociedad civil y nuevas interlocuciones, se elegirán los nuevos cargos de Presidencia y Secretaría Ejecutiva del Organismo, que actualmente ocupan el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos de México y el Consejo para la Transparencia de Chile, respectivamente, según lo acordado por la RTA el día 18 de abril del año 2012.

Ambos cargos tienen la posibilidad de ser reelectos para un período adicional consecutivo de tres años.

A partir de la Reforma Constitucional en materia de Transparencia, del año 2014, este Instituto posee nuevas atribuciones que fortalecen su carácter de institución garante, ahora como organismo autónomo independiente de los Poderes tradicionales de Gobierno.

Asimismo, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobada ya por el Senado de la República, que será de aplicación para todo el país, coloca al Instituto como cabeza y coordinador del Sistema Nacional de Transparencia y le da facultades para conducir las acciones que se llevan a cabo para desarrollar, coordinar, evaluar y dar seguimiento a las Políticas Públicas en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Esta nueva condición del IFAI lo transforma en un organismo de carácter nacional, con mayores capacidades jurídicas e institucionales para que, a través del Sistema Nacional de Transparencia y de su facultad para instancia revisora, vele por el cumplimiento de la Ley no solo a nivel de las instituciones públicas federales sino de todas las instituciones públicas del país y en consecuencia, este organismo autónomo esté en mejores condiciones para desempeñar el cargo de Presidente de la RTA para el que fue elegido para el período que concluye en abril de este año.

En este nuevo contexto, el IFAI podrá ofrecer continuidad en el trabajo realizado en el seno de la Red para consolidarla, culminar los Proyectos emprendidos y proponer nuevos Proyectos con más y mejores mecanismos y herramientas para la obtención de mejores

resultados. La consolidación de la Red se considera un Proyecto estratégico del Instituto en el marco del Proceso de Planeación Estratégica 2015.

Por lo anterior, se somete a la consideración del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos la postulación del mismo para la reelección de la Presidencia de la Red de Transparencia y Acceso a la Información por el período 2015-2018.

Es cuanto, Presidenta.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Alcalá.

Se abre un espacio para que los integrantes del Pleno puedan hacer sus comentarios.

Tiene el uso de la voz el Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: Simplemente sumarme a esta propuesta que hemos platicado los Comisionados de este Pleno y qué bueno que se sube al Pleno este Proyecto de Acuerdo en el cual el propósito es aprobar por el órgano colegiado la postulación del IFAI para presidir nuevamente la RTA.

Simplemente yo quería dar algunos datos que a lo mejor son conocidos por nosotros pero no son conocidos por algunas personas ya veces, ni por los propios miembros de la Red.

Entonces, en ese sentido, el IFAI se dio a la tarea -para presentar esta Candidatura- de hacer un recuento de lo que ha sido la Red de Transparencia y Acceso a la Información del 2010, cuando inician las gestiones de la misma, hasta la actualidad.

La otra cuestión que es fundamental es el conocer un poco lo que se denomina el Estado del Arte en la región de los temas de Acceso a la Información en términos de leyes, órganos y ejercicio de la misma porque obviamente una condición fundamental y necesaria para presentar un programa de trabajo y proponer diversas acciones es el

saber primero la realidad en la cual uno está pisando y las condiciones de la misma.

Simplemente decir que la Red es una Iniciativa del Consejo de Transparencia de Chile, lo cual hay que reconocer en el 2010 para la formación de una Red de Intercambio de Organismos de Transparencia en la Región, la cual fue apoyada por el Banco Mundial en ese momento.

En el 2011 ya se declaró la intención de crear la Red que firman diversas instituciones de países como Bolivia, Chile, México -México es miembro fundador- además de Perú y Uruguay, en Santiago de Chile; y ya, el 18 de abril de 2012 se constituye formalmente la Red, donde se aprueba su Estatuto de Gobierno y se eligen a los primeros integrantes de su Consejo Directivo por tres años, que están a punto de finalizar.

En el 2013, durante el Sexto Encuentro, se acordó la revisión de los Estatutos de Gobierno, el cual se ha venido haciendo, participamos de la misma con la exposición de los avances y del estado en Brasil. Algunos Comisionados que estamos aquí presentes, y ya se pretende, dado que ya se ha generado bajo la herramienta, el consenso con todos los miembros, ahora en este Encuentro poder aprobar el Estatuto renovado y, como ya se dijo, elegir a los miembros del Consejo Directivo por el periodo 2015-2018.

A la fecha, hay que decir que se han realizado ocho encuentros de la RTA, cuatro de ellos en Santiago de Chile, que hay que reconocer que ha tenido un papel fundamental en esta organización; tres han sido en la Ciudad de México, uno en Brasilia, Brasil, al que me refería anteriormente, y este noveno, como ya se dijo, será nuevamente en la ciudad de Santiago de Chile.

Hay que decir que los 100, la Red actualmente de 19 integrantes aunque esto, no quiere decir 19 países, son 12 países en la región en la que lo integran; por qué es ese fenómeno, porque bueno, hay países como Argentina que tienen dos provincias, la de Buenas Aires y otra, que pertenecen a la Red, es la provincia de Santa Fe. Entonces, un país puede tener, y más en el caso de Argentina que no hay un organismo federal, entonces los subnacionales como se les

conoce allá, entran y eso es lo que hace la diferencia entre países. Por lo cual, pues bueno, obviamente faltan muchos países por integrar.

Digamos la región tiene alrededor de 40 países, contando a todos los países, incluidas las islas del Caribe, que esto habría que en su momento discutirlo y tal.

Tenemos 19 integrantes y son instituciones plenas, las cuales tienen derecho a voz y voto, que son las que votarán en Santiago. Cinco son instituciones que tienen derecho a voz, que se les llama miembros asociados y cuatro son miembros adherentes, instituciones que también tienen derecho a voz, pero que son coadyuvantes se puede decir, de este derecho de acceso en la región, por lo cual nos dan 19.

Como ya se dijo, el Consejo Directivo actual de la Red está a cargo de la Presidencia del IFAI México; la Secretaría Ejecutiva, el Consejo para la Transparencia de Chile; y tiene tres integrantes de un Consejo a Brasil, a Perú y Uruguay.

La Red se ha dividido en grupos de trabajo: uno que es de Jurisprudencia y Criterios Administrativos, que encabeza México, el IFAI en este caso, en donde se ha desarrollado la plataforma del Corpus Iuris, que fuimos a exponer, expuso Eugenio, yo nada más moví, en Brasil; el de Archivos, quien ha estado participando activamente el Comisionado Javier Acuña, ese lo preside Chile, pero obviamente participación de los miembros; el de Capacitación y Difusión que lo preside Uruguay; el de Indicadores que lo preside Perú, donde un servidor participa, y el de Transparencia Proactiva y Datos Abiertos donde está Brasil, y que obviamente esperamos que el Comisionado Joel Salas, que es el encargado de esta Comisión, nos sumemos a los trabajos de la misma.

Un poco la situación del derecho en la región; que los 33 países que conforman a Latinoamérica, decía 40 si contábamos a la región del Caribe, pero 33 son de América Latina, 24 de ellos ya cuentan con leyes en materia de acceso, están ahí los datos, no los voy a nombrar cada uno, si nos haces favor Adrián, la siguiente.

Y nueve países todavía no tienen leyes, Costa Rica, que cuenta ya con un proyecto; Cuba; Dominicana; Granada; Haití; San Quintín;

Santa Lucía, Surinam y Venezuela, ya están contadas las islas del Caribe y 24, digamos, solamente entre ellos México.

Lo que hay que decir, también que es importante, es que de estas 24 leyes, hay 23 instituciones que salvaguarda o vigilan el cumplimiento de la misma.

La República Mexicana tiene ley, pero no tiene institución garante, muy a la europea.

23 instituciones de esas 13 tienen organismos garantes especializados, o sea en la materia. Aquí están los datos, no quiero leer los países y otras 10 les hemos llamado organismos multifuncionales.

No sé si sea la palabra, pero quiere decir que tienen la materia de acceso, pero tienen otras materias también qué atender.

Me llama, por ejemplo, la atención el caso de Colombia, donde en materia de acceso, la Procuraduría General de la República la que se hace cargo de este tema, entre otros, obviamente.

Por ejemplo, en muchos países, como es el caso de Perú, son la defensoría del pueblo, que tiende a ser como la de Derechos Humanos y este tipo de cosas. Entonces tenemos estos días que son Argentina, Brasil, Colombia, Ecuador, Guatemala, Jamaica, Paraguay, Perú, San Vicente que tienen estos órganos multifuncionales.

Nosotros hicimos un análisis de las leyes muy rápido y tratamos de hacer el grado de independencia o autonomía en ese sentido, porque forzosamente no se tiene que ser autónomo para ser independiente, sino depende de las funciones. Lo recordamos, el propio IFAI anterior no era autónomo, pero tenía un grado de independencia importante en ese sentido.

Hemos hablado de tres modalidades, amplia, moderada y limitada, que tiene que ver obviamente con las funciones donde se establecen sus propios ordenamientos.

Tenemos 12 con amplia, tenemos calificado ya a México, ya con la nueva ley, con la reforma constitucional; moderada cuatro y limitada siete.

Algo interesante es que en las 24 leyes se especifican obviamente medios para acceder, la forma escrita, incluido la forma verbal, como es el caso de México, pero sólo 12 países, lo cual es ya un reto, especifican la posibilidad de solicitudes electrónicas.

Por ejemplo, en el caso de Brasil, que nos ha pedido ya el apoyo para desarrollar el INFOMEX a la brasileña en su momento.

Lo problemas de respuesta también es interesante una comparación.

Simplemente, por ejemplo, tenemos desde 60 días en Guyana, que tiene la prórroga de 60 días, siendo un país pues no tan grande, pero 60 días se dan para contestar, con 60 de prórroga.

En el caso tenemos de 30 días, pues tenemos a países como Barbada, Bahamas, Antigua que tienen prórroga de 30 días.

De 20 días están casos como Belice, Brasil y México, países más grandes con 20 días.

Pero tenemos de 15 días, que son Barbados, Bolivia, Nicaragua, Paraguay, Perú y República Dominicana.

En estos las prórrogas son de 10 días, en los de 20 son de 20.

Y tenemos ya países con 10 días, Argentina. Aunque no tiene un órgano garante, sí tiene una ley y tiene en sus provincias 10 días; en Ecuador, Salvador, Guatemala y Honduras.

Finalmente ¿cómo presentan sus inconformidades?

Tenemos 13 países que tienen el órgano garante similar al nuestro, donde los ciudadanos pueden presentar con las personas su inconformidad ante una respuesta, digamos, incompleta o que estén inconformes, o ante la omisión de la misma, evidentemente.

Y en 10 casos no suman los 24, porque hay un caso en que no hay inconformidades en ese sentido, principalmente son ante ministerios y tribunales, digamos, se litiga como cualquier asunto los tribunales en la materia.

Finalmente, la otra parte es la propuesta del trabajo que es mucho más rápida y sencilla, la cual ya se exponía un poco, creemos que el IFAI y no es un asunto de protagonismo de otros tres años más, sino con las nuevas condiciones que le ha dado la Constitución Mexicana y la Ley General, tiene las condiciones para poder tener una posibilidad de poder exponer este derecho y exponer el caso mexicano obviamente respetando siempre las autonomías y obviamente de los propios países y de los Congresos, pero simplemente como una práctica a ser considerada, como puede haber otras en la región y obviamente a nivel internacional.

Por estas cuestiones, creemos junto con la plataforma del Sistema Nacional de Transparencia, que puede ser una cuestión enriquecedora, no sólo este caso para nosotros, sino poderla expandir en algunas condiciones a otros países de la región.

El objetivo general es impulsar la transparencia del ejercicio del derecho al acceso a la información, no quise dar el número de solicitudes, pero México por mucho es el mayor, y estoy hablando de solicitudes per cápita obviamente por arriba.

Hay países en donde este derecho pues aunque existe en la práctica, es casi inexistente por el número de solicitudes que se hace, eso está en un documento más amplio que se entregará en su momento si se aprueba la postulación, junto con un programa de trabajo.

Entonces, uno, pues es impulsar este derecho con la expedición de leyes de vanguardia y la creación de órganos garantes que podrán ser autónomos o independientes, el chiste es que sean especializados y que sean garantistas de estos derechos; no a impulsar la expedición, como les dije, aquí estamos viendo la posibilidad de trabajar conjuntamente con el palatino que obviamente agrupa a todos los congresos de América Latina, porque finalmente ellos son quienes procesan y aprueban las leyes; promover la creación de órganos garantes que esto tendrá que estar en las propias leyes, gestionar

presupuestos suficientes, fortalecer el diálogo y la cooperación, coadyuvar a la creación de marcos normativos, impulsar el fortalecimiento de la autonomía, hablar del cumplimiento de las leyes, desarrollar programas y difusión muy importantes en la región, crear mecanismos.

Y hay algo que nos une a todos en esta región que obviamente América Latina tiene por los índices como Continente, comparado con África, de mayores niveles de corrupción y de opacidad en el uso de los recursos públicos, y bueno, ésta puede ser una medida que pueda atenuar esta situación tan lamentable para la región.

Están otras cuestiones que se están proponiendo, por ejemplo está la parte de implementar las acciones de gobierno abierto; aquí obviamente hay que retomar para no estar en dos sentidos, sino al contrario, sumarnos a lo que es la alianza del Gobierno abierto e incorporar a los países, pues este esfuerzo internacional que como todos sabemos en este momento preside México a través de la Presidencia y de la Secretaría Técnica de este Instituto, y por ejemplo, una cuestión que también es muy importante, es la atención al derecho de protección de datos personales.

Aunque ésta no es una red de datos personales, es una red de acceso, como todos sabemos, pues hay una connotación entre estos dos derechos, hay ya muchas instancias, por ejemplo, el caso de Uruguay, en el caso de Colombia, de Argentina que a veces están más adelantados en protección de datos que de acceso.

Entonces, esta idea es también hacer sinergias entre estos dos Derechos que finalmente, aunque cada uno tiene su lógica específica, tienen sus momentos de encuentro y a veces de tensión.

Sería todo.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Guerra.

Efectivamente, es un gran Proyecto para el IFAI emprender esta postulación para ser reelectos para un período más en la Red de Transparencia y Acceso a la Información 2015-2018.

Recordemos que estamos como país en una coyuntura muy importante, venimos de una importante Reforma Constitucional en materia de Transparencia y Acceso a la Información; se ha estado construyendo con mucho detenimiento, por parte del Legislativo, una nueva Ley General de Transparencia a la que precisamente el día de hoy tenemos una importante actividad en unas horas más con los señores diputados, especialmente con las Comisiones que tendrán incidencia en esta Ley.

La misión del IFAI es coordinar este Sistema Nacional de Transparencia -ya lo decía el Comisionado Guerra- en una plataforma nacional que facilite y unifique el Acceso a la Información en todo el país y la oportunidad que tiene México en esta RTA, en esta Red de Transparencia, no solo es compartir estas experiencias sino también para apoyar a otros países miembros para fortalecer sus Leyes pero sobre todo hacer que estos Derechos de Acceso a la Información sean una realidad.

Yo quiero resaltar que los integrantes de este Consejo Directivo de la RTA -que son con los que se ha iniciado ya el acercamiento y que son los que emitirán en su momento su voto- son Chile y el papel tan destacado que ha tenido también dentro de la Red Brasil, Perú, El Salvador, Ecuador, Uruguay, Bolivia y, por supuesto, México.

Aprovecho también este espacio para una felicitación para dos miembros que se han incorporado recientemente, que son Honduras y Guatemala.

Como ya lo comentaba también el Comisionado, México -ante esta coyuntura especial- preside también la Red Iberoamericana de Protección de Datos, en noviembre de 2014 resultó electo por un período de dos años más y es parte del Secretariado Técnico Tripartita de la Alianza para el Gobierno Abierto, cuya Presidencia asume el 23 de septiembre de 2014.

Esta es un Proyecto de todo el Pleno y en este sentido se los queremos compartir a todos ustedes.

No sé si hubiera algún comentario adicional al respecto.

Comisionado Salas y Comisionada Cano, por favor.

Comisionado Joel Salas Suárez: Evidentemente a favor del Acuerdo y agradecer a la Comisionada Cano, que nos hizo la propuesta de que pasara por el Pleno este Acuerdo. Creo que es una muy buena decisión porque así nos permite dar a conocer a detalle a la ciudadanía -como ya lo hizo el Comisionado Guerra y como ya lo hizo usted, Comisionado Presidenta- el por qué este Instituto pelea por refrendar una Presidencia que al día de hoy tiene.

Creo que pasarlo por el Pleno nos permite decir legítimamente cuáles son los intereses y por qué consideramos que debemos mantener el liderazgo en este tema en la Región Latinoamericana.

El segundo comentario que quiero hacer es que efectivamente, gran parte de los países que forman parte de la RTA son miembros o están aspirando a ser parte de la Alianza para el Gobierno Abierto.

Entonces, como ya lo mencionaba tanto la Comisionada Puente como el Comisionado Guerra, habrá lógicas de sinergia positiva entre los trabajos que haga el Instituto en cada uno de los dos frentes.

Tengo entendido que incluso se pretende generar un grupo con los países que forman parte de la RTA y que forman parte de la alianza para el Gobierno abierto y recordar que pues Brasil, quien preside el Grupo que hasta ahorita existe de transparencia y datos abiertos, fue el primer copresidente junto con Estados Unidos de la Alianza para el Gobierno Abierto.

Entonces, creo que el liderazgo del IFAI si logramos obtener la Presidencia y que me anticipo, porque el siguiente punto del Orden del Día es la votación de la autorización de los Comisionados que van en esta maravillosa encomienda, les deseamos el mayor de los éxitos.

Esperamos que efectivamente se pueda cumplir con el objetivo y creo que de obtenerla, como bien decía la Comisionada Puente, esta Presidencia, pues México tendrá también una plataforma para, porque el mandato es de tres años, y compartiendo con la región Latinoamericana los avances que se vayan teniendo en lo que es, sin

duda, un diseño institucional único a nivel mundial, vamos más allá de América Latina, las competencias que le da esta reciente Reforma Constitucional y que esperemos que pronto ya la Ley General y, en su momento, la Ley Federal a esta Institución, pues habrá mucho que compartir.

Pero ojo, hay otros países que también tienen mucho que enseñarnos, y yo creo que el espíritu de este nuevo Pleno y en términos generales, el espíritu histórico del IFAI, ha sido tratar de compartir lo que se hace bien, desde esta Institución, pero también ser muy sensibles para reconocer e integrar aquellas mejores prácticas que se están dando en otros países.

Entonces, me adelanto, ya nada más votaré, no me pronunciaré en el siguiente acuerdo, la mejor de las suertes a los tres Comisionados que estarán representando este mandato que les da el Pleno y esperemos que a su regreso nos traigan buenas noticias, no sólo para el IFAI, sino para toda la Nación.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Salas.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Sí, gracias.

En el mismo sentido, a favor del proyecto.

Tengo algunas consideraciones muy específicas, que ahorita las daré.

Pero para efectos de este acuerdo, se preparó y que coordinó el Comisionado Oscar Guerra, un documento que se llama diagnóstico de la Red de Transparencia y Acceso a la Información y del Derecho en América Latina y Actividades del IFAI en la RED que es este documento, que nos hace una referencia de precedentes, antecedentes de lo que es la RED, y también aquí viene incluida la propuesta de trabajo de las consideraciones, objetivos y alcances de por qué el IFAI desea postularse para ratificar evidentemente la Presidencia en este espacio internacional.

Agradecer el documento, porque luego tenemos representación internacional, México tiene a través del IFAI representación y no tenemos de manera sistematizada la información, lo cual se agradece la coordinación de este trabajo, y del personal y de las áreas que se involucraron en el mismo.

Me parece que es un documento bastante sólido y que debería de estar publicado en la página del Instituto.

Lo que no veo y creo que ese es un pequeño, todavía un problemita que tenemos en los acuerdos del Pleno, es precisamente eso: la sustancia y de la consideración específica de los razonamientos por los cuales el IFAI decide postularse a esta Red.

Entonces vienen muy bien los considerandos de que es el Estatuto de Gobierno de la Red y los propósitos, pero no viene nada del objetivo general y de los objetivos específicos de lo que quiere el IFAI presentarse.

Y ahí creo que está muy bien enfocado de lo que queremos es incidir en que existan nuevos marcos jurídicos en materia de acceso a la información en los países que integran la región y después vienen ya objetivos muy específicos en materia de promoción de derecho, en cuestiones presupuestales, de fortalecimiento a los órganos garantes, para que sean especializados, autónomos e independientes en las decisiones que se toman en beneficio del derecho.

¿Por qué?

Porque lo que yo creo que se tiene que lograr, es considerar al derecho de acceso un derecho universal, que ahí sí todos los países que son miembros pues están obligados por los tratados internacionales de México y que estos países también se encuentran obligados.

Entonces creo que ese es el propósito. Sugeriría que esos propósitos se incluyan en el proyecto.

Yo pensé que esto iba a formar parte del anexo, bueno, que iba a ser como anexo del presente acuerdo.

Si así no lo consideran, que se suba en la página este documento, lo cual me parece bastante sólido.

Tendría modificaciones también el proyecto, en el sentido de que se motivaran las razones por las cuales queremos ratificar esta presidencia y los fundamentos legales vienen aquí fundamentos que no son correctos.

Por ejemplo, creo que la Secretaría de Protección de Datos, como está en el Reglamento, abra coordinación, pues no tendría que ver aquí en situaciones de coadyuvancia con el Pleno, entonces aquí vienen artículos que se nos vinieron de otros acuerdos. Sugeriría modificarlo.

Alguna situación de matiz que yo estoy convencida de que tenemos las facultades jurídicas y las capacidades institucionales para enfrentar este reto.

Sin embargo, yo quedaría ahorita o suprimiría o lo matizaría, que el Senado no ha aprobado ninguna ley general que coloca al IFAI en la cabeza del sistema.

Lo que está es un dictamen, lo podemos matizar como dictamen, pero yo creo que hay que fundamentar en lo que está vigente ahorita.

Entonces eso o lo quitamos o se matiza tal cual es la situación.

El acuerdo debe de ser: Se aprueba la presentación de la postulación al instituto. Lo cual ya hubo por lo menos una coincidencia del Comisionado Guerra.

Y finalmente y en la situación de que ya comentó el Comisionado Salas, de que el siguiente acuerdo tiene que ver con la designación o la representación de comisionados al cumplimiento de esta postulación, pues desearles y más bien desearles que tengan todas las capacidades de cabildeo y de consenso con los países miembros para que logren la ratificación de la Presidencia de la Red.

Y me parece que este espacio es importante no solamente porque nosotros no tenemos que estar convencidos como IFAI de cubrir estos espacios internacionales.

Hay un tema que es muy problemático en la ciudadanía, ¿por qué ese viaje, por qué tenemos estos espacios?

Este es un ejemplo y por eso hay que explicarlo muy bien, ¿por qué el IFAI en materia de acceso a la información?

Yo no veo los comisionados que van a estar comisionados, ni a la Comisionada Presidenta, a cubrir estos espacios.

Yo veo ya sentados ahí a México en Materia de Acceso a la Información.

O sea, hay que concebir que cuando se dan estas representaciones internacionales, es México en una materia que es el derecho de acceso a la información, lo cual somos órgano constitucional autónomo garante en la materia, y ahí replico una referencia, siempre que tomo al Comisionado Salas, somos órganos de estado en esta materia y creo que hay que posicionar bien a México en esta materia.

Entonces, Comisionados que se van, tienen una tarea ardua para cabildear este asunto.

Y estos comentarios que hago de fundamentación técnica en los acuerdos, también son aplicables al acuerdo siguiente de representación institucional, lo cual los reprodujo para no hablar ya en el siguiente acuerdo.

Gracias.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Cano.

Se toma nota de sus dos observaciones: la primera en la revisión de fundamentación y motivación y también anexar más específicamente los objetivos, porque el IFAI se está postulando y la otra observación que se anexe precisamente este documento que nos acaba de

presentar el Comisionado Guerra también al acuerdo y posteriormente que se presente formalmente esta postulación, se subiría a la página.

Comisionada Kurczyn, tiene el uso de la voz.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Gracias.

La próxima vez voy a solicitar hablar antes que la Comisionada Cano, porque parte de lo que ella ha dicho eran algunas de las inquietudes, pero no voy a hacer el cansancio de repetirlas, pero yo creo que tiene muchísima razón en este sentido, de que hay que justificar exactamente.

Ese era el punto principal que quería yo tratar: ¿Cómo justificamos el deseo de querer presidir una red? ¿Por qué? Y de esto, qué es el beneficio o cuál es el beneficio que tiene al IFAI y por lo tanto, para México.

Pero bueno, ya lo ha explicado ella muy bien. Y por último nada más como, ahora sí pensando como abogada, como jurista, y en algún momento muy interesada en los temas de derecho comparado me parece que con todo esto vamos creando también, todas las bases para asentar lo que sería un derecho de acceso a la información, comparado, que podemos hacer muy bien, haciendo estudios y con lo cual el derecho comparado nos permite hacer las recepciones institucionales que en algún momento benefician mucho un sistema jurídico y por lo tanto, el ejercicio de los derechos para beneficio de la población y del país, por lo tanto.

Me sumo igualmente a la felicitación de los compañeros que van, porque van a tener la oportunidad de señalar también los avances que México ha tenido en este tema, y de señalarles también cómo México, en algunas ocasiones, ha sido líder en la legislación, ha sido líder en muchas actividades muy importantes, y pongo, por ejemplo, con añoranza, cómo la legislación laboral de 1931, fue en su momento el modelo de la legislación laboral en toda América Latina.

Yo creo que en ese sentido, México vuelve a posicionarse en esa situación. La Ley, nuestra Ley General de Transparencia y todo

nuestro sistema jurídico, puede ser líder y es ya un referente importante.

De manera que mucho éxito en la encomienda que llevan, y tendremos un compromiso muy importante; también ya lo había dicho el Comisionado Salas, en relación a gobierno abierto.

Liderar y tener la Presidencia de un organismo como la RED significa un compromiso mayor para nosotros también, Comisionados, como institución para trabajar y para poder transparentar con mayor eficacia todas nuestras actividades.

Muchas gracias.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Kurczyn.

No sé si hubiera algún comentario adicional.

De no haber comentarios adicionales, por favor, Coordinador Alcalá, si puede ser tan amable de tomar la votación correspondiente.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Con gusto, Comisionada Presidenta.

Se pone a la consideración -con las modificaciones propuestas por la Comisionada Areli Cano Guadiana, de las Comisionadas y Comisionados- los Resolutivos del Acuerdo ACT-PV/08/04/2015.05, por lo que solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionada Cano.

Comisionara Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
De esta manera se aprueba por unanimidad de los Comisionados, con las modificaciones expresadas, el Acuerdo por el que se aprueba la Presentación de la Postulación del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos a la Reelección de la Presidencia de la Red de Transparencia y Acceso a la Información para el Período 2015-2018.

Es cuanto.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Alcalá.

En desahogo del sexto punto del Orden del Día, solicito de nueva cuenta su intervención para que por favor nos presente el Proyecto de

Acuerdo por el que se aprueba la participación de tres Comisionados en la Conferencia Internacional de Comisionados de Información y en el Noveno Encuentro de la Red de Transparencia y Acceso a la Información que tendrá lugar en la ciudad de Santiago, República de Chile, los días 21 al 24 de abril de 2015 y es precisamente también el evento donde se presentaría la postulación del IFAI a la Presidencia de esta Red.

Tiene el uso de la voz, Coordinador Alcalá.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Con gusto, Comisionada Presidenta.

La Conferencia Internacional de Comisionados de Información -ISIC, por sus siglas- es una Red de cooperación entre autoridades de Acceso a la Información que tiene como objetivo central fomentar una conciencia pública y cada vez mayor de la Libertad de Información, analizar y definir sus elementos vitales y beneficiarse del intercambio de experiencias.

La Conferencia Internacional se celebra de manera bienal y en su novena edición es organizada por el Consejo para la Transparencia de la República de Chile.

El IFAI participará en este evento en el cual se compartirá y debatirá sobre temas específicos que atañen al trabajo que realizan las Comisiones de Información.

En esta Conferencia se contempla la intervención de la Comisionada Presidenta como panelista en la Sesión denominada “Experiencias y Desafíos en Torno a la Ponderación del Derecho de Acceso a la Información Frente a la Aplicación de las Causales de Reserva” así como la participación de dos Comisionados en Sesiones de Grupos de Trabajo que se desarrollarán de manera simultánea.

Al término de la Novena Conferencia Internacional de Comisionados de Información dará inicio el Noveno Encuentro de la Red de Transparencia y Acceso a la Información, foro que destaca por la incidencia que tiene el IFAI en el mismo.

La Red de Transparencia y Acceso a la Información es un organismo presidido por el IFAI desde 2012 y se conforma por las autoridades de América Latina, responsables de garantizar el Derecho de Acceso a la Información Pública, con el propósito de mantener un espacio permanente y formal de diálogo, de cooperación y de intercambio de conocimientos y experiencias entre sus miembros.

En ocasión de este Noveno Encuentro se desarrollará un Programa de Trabajo que abordará cuatro grandes temas:

En el Noveno Encuentro se elegirán a las autoridades que a partir de este año 2015 ocuparán los cargos de Presidencia y Secretaría Ejecutiva de la RTA por el Período 2015-2018.

Actualmente estos cargos lo desempeñan el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos de México y el Consejo para la Transparencia de Chile, respectivamente.

Considerando que los eventos citados son de la mayor importancia para el fortalecimiento del IFAI como referente -a nivel internacional- en materia de Acceso de la Información Pública, Gobierno Abierto y Transparencia y que la participación en este tipo de Foros ofrece oportunidades para los Órganos Garantes y Comisiones de Información para abonar al conocimiento y mejor implementación y garantía del Derecho de Acceso a la Información, se propone que los Comisionados Ximena Puente de la Mora, Oscar Mauricio Guerra Ford y Rosendoevgueni Monterrey Chepov asistan y participen en la Conferencia Internacional de Comisionados de Información y en el Noveno Encuentro de la Red de Transparencia y Acceso a la Información que se llevarán a cabo en la ciudad de Santiago, República de Chile, del 21 al 24 de abril de 2015.

Es cuanto, Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Alcalá.

Queda abierto este espacio para si alguno de los integrantes de este Pleno tiene a bien hacer algún comentario.

Por supuesto, nada más que se apliquen las sugerencias de la Comisionada Cano en relación al fortalecimiento también y la revisión de la fundamentación y motivación.

Si no hubiera comentarios adicionales, por favor, Coordinador Alcalá, sea tan amable de tomar el sentido de la votación.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Con gusto, Comisionada Presidenta.

Se pone a la consideración de las Comisionadas y Comisionados, con las modificaciones propuestas en este Pleno por la Comisionada Areli Cano Guadiana, los resolutivos del Acuerdo número ACT-TV/08/04/2015.06, por el que solicito a los Comisionados sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Guerra Ford: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

De esta manera se aprueba por unanimidad de los Comisionados, con las modificaciones ya expresadas el acuerdo por el que se aprueba la participación de tres Comisionados en la Conferencia Internacional de Comisionados de Información y el Noveno Encuentro de la Red de Transparencia y Acceso a la Información que tendrá lugar en la Ciudad de Santiago, República de Chile, los días 21 al 24 de abril de 2015, y se toma nota de la asistencia de la Coordinación de Acceso a la Información a la referida Conferencia y al Encuentro de la Red de Transparencia y Acceso a la Información.

Es cuanto, Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Alcalá.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la Sesión del Pleno del día de hoy, 8 de abril de 2015, siendo las 14 horas con 55 minutos.

Muchas gracias a todos por su amable atención y por supuesto a mis compañeros de Pleno.

- - -o0o- - -